

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO X – N° 505
Río Tercero (Cba.), 31 de Octubre de 2016
mail: gobierno@riotercero.gob.ar

DECRETOS

D E C R E T O N° 657/2016 – DEJADO SIN EFECTO POR DECRETO N° 778/16

DECRETOS N° 715-716-717/2016 – NO SE ELABORARON

D E C R E T O N° 718/2016

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2016.

VISTO: Las modificaciones dispuestas en la estructura orgánica en el ámbito de diversas Secretarías; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de hacer más eficiente la coordinación, planificación y ejecución directa de los programas de Gobierno, se estima conveniente la reasignación de funciones y la modificación en la dependencia de Áreas, Secciones, Subdirecciones y Direcciones;

Que conforme las disposiciones de la Ordenanza N° Or.3879/2015-C.D. se procede al cambio de dependencia de la Sección Espacios Verdes, Arbolado y Balneario, del Departamento de Discapacidad y a la creación de la Subdirección de Emprendedores y Pymes y de la Sección Vivero Municipal; ad referendum del Concejo Deliberante;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- MODIFÍQUESE ad-referendum del Concejo Deliberante, la Estructura Orgánica Municipal aprobada por Ordenanza N°Or. 3879/2015 C.D.- conforme las disposiciones que se enumeran a continuación:

1. Transfírase la dependencia del Departamento de Discapacidad a Intendencia.
2. Transfírase la dependencia de la Sección Espacios Verdes, Arbolado y Balneario a la Secretaría de Obras Públicas.
3. Créase la Sección Vivero Municipal dependiente de la Secretaría de Participación Ciudadana.
4. Créase la Subdirección de Emprendedores y Pymes, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local.

Art.2°)- Los nuevos esquemas orgánicos de Intendencia y las Secretarías de Obras Públicas, Participación Ciudadana, Participación Social y Planificación y Desarrollo Local, se incorporan como Anexos I, II, III, IV y V respectivamente al presente Decreto.

Art.3°)- GÍRESE el presente dispositivo al Concejo Deliberante a sus efectos.

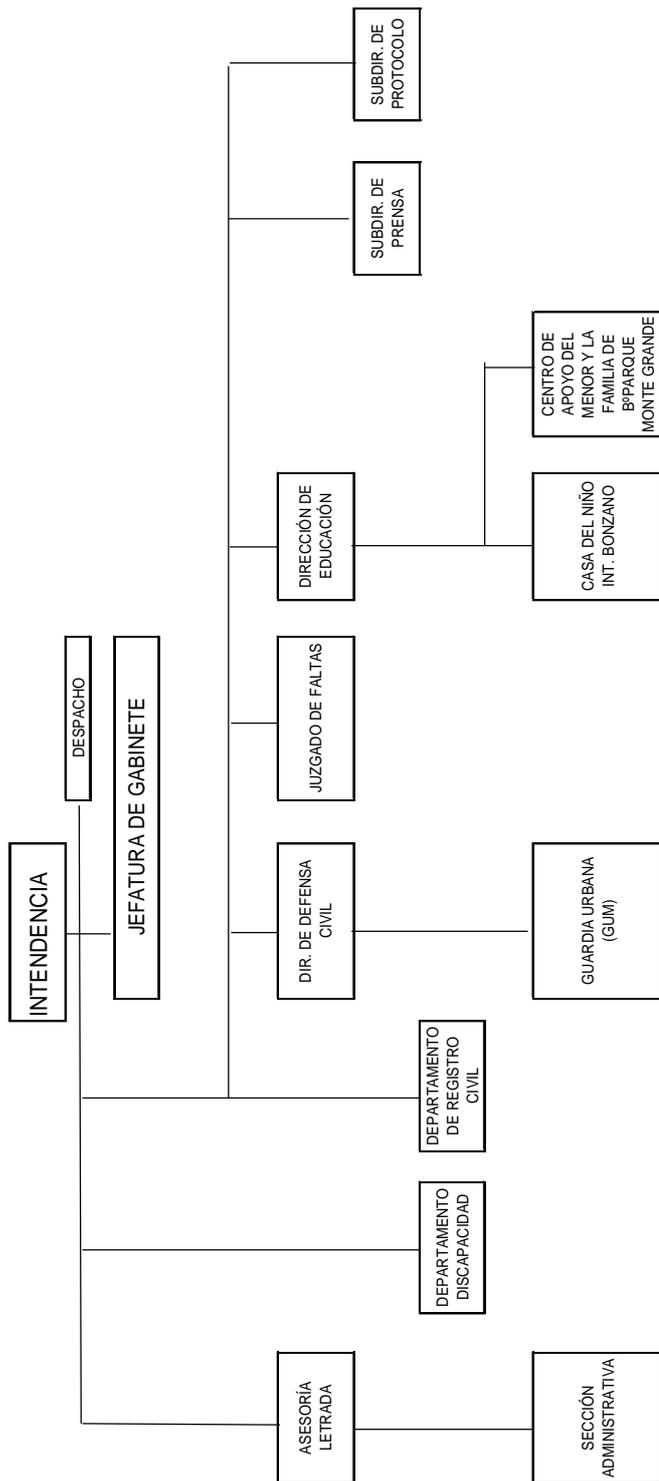
Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

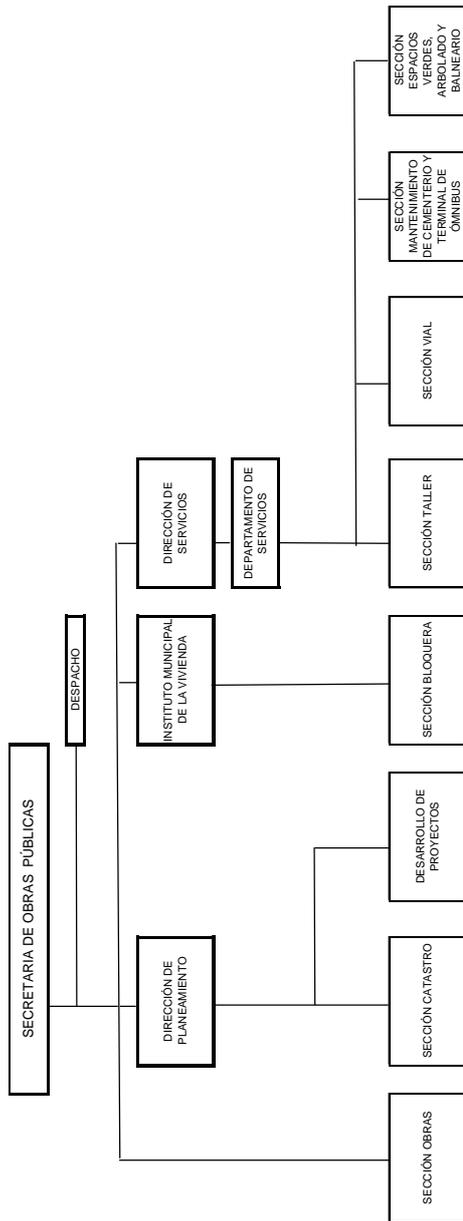
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

ANEXO I:



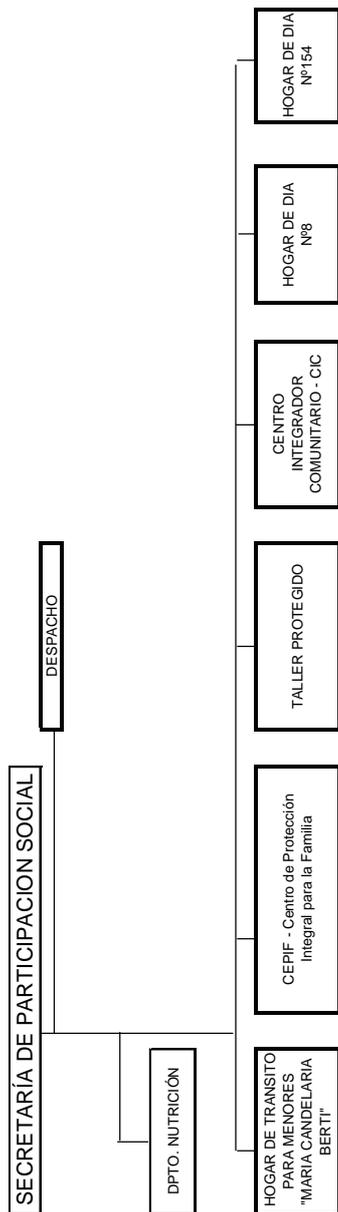
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
 Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

ANEXO II

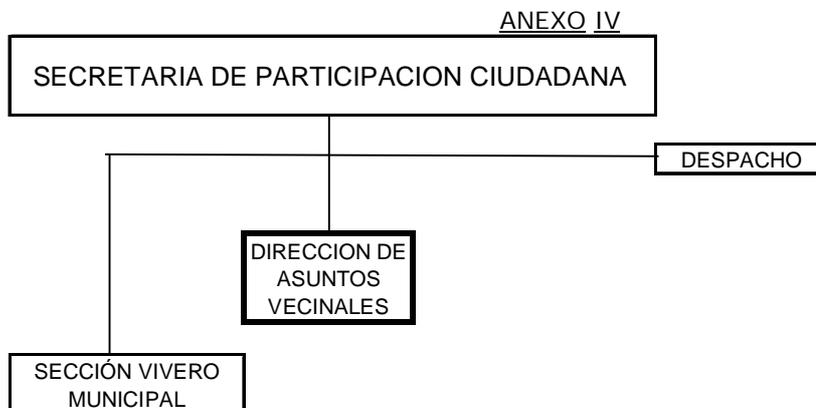


Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
 Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

ANEXO III

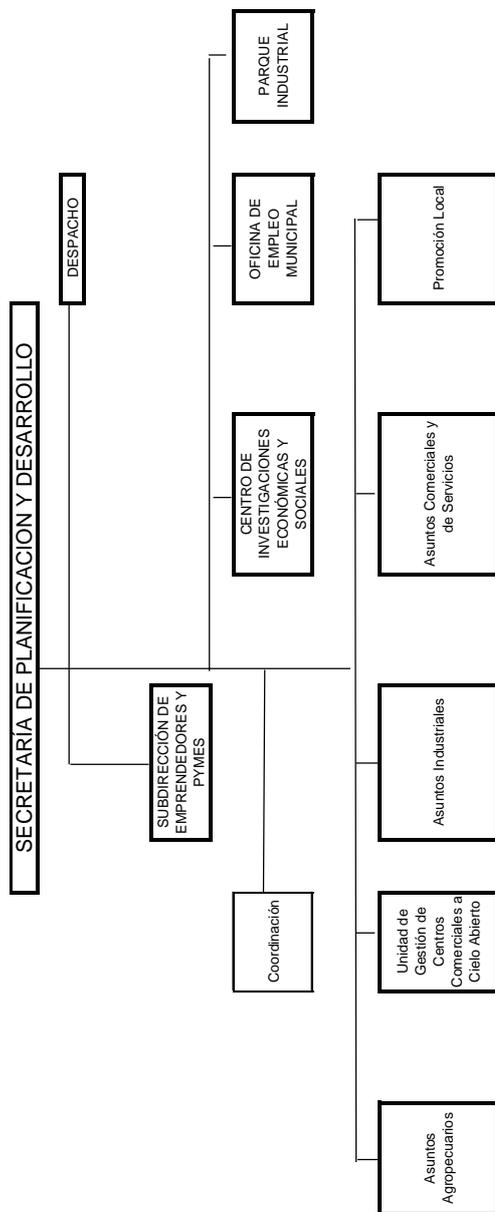


Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
 Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno



Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
 Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

ANEXO V



Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
 Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 719/2016

RÍO TERCERO, 02 de Septiembre de 2016.

VISTO: Que mediante Decreto N° 624/2016 de fecha 26.07.2016, se procediera a dar de baja del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal al Sr. ORDOÑEZ, José Alberto - DNI N° 8.363.218 - Leg. 501 – Cat. 06 – Agrupamiento Personal de Maestranza y Servicios Generales – Subgrupo: a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie “A” N° 003893/2016, de fecha 19.07.2016, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.08.2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la fecha de baja del agente, corresponde la aplicación del Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ord.494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: “El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria completa, reducida por edad avanzada, tendrá derecho a

percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete (7) años de servicios prestados en la Administración Pública Municipal."

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, el agente ingresara el día 06.06.1986, se produjera la baja el 31.07.2016, por lo que se ha computado una antigüedad de 30 (treinta) años, 1 (un) mes y 25 (veinticinco) días, correspondiéndole abonar la suma de \$99.493,17.- (Pesos noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y tres con diecisiete ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$99.493,17.- (Pesos noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y tres con diecisiete ctvos.) al Sr. ORDOÑEZ, José Alberto - DNI N° 8.363.218 - Leg. 501 – Cat. 06 – Agrupamiento Personal de Maestranza y Servicios Generales – Subgrupo: a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza 494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 720/2016

RÍO TERCERO, 02 de Septiembre de 2016.

VISTO: Que mediante Decreto N° 635/2016 de fecha 29.07.2016, se procediera a dar de baja del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal al Sr. MALVIDO, Juan Carlos - DNI N° 10.052.636 - Leg. 1168 – Cat. 6 - Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales – Subgrupo: a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio previsional N° 15-0-7763493-0-3 – Expediente N° 02420100526361974000001, de fecha 06.07.2016, de la Administración Nacional de la Seguridad Social - ANSES, a partir del 01.08.2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la fecha de baja del agente, corresponde la aplicación del Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ord.494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: "El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación ordinaria completa, reducida por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete (7) años de servicios prestados en la Administración Pública Municipal."

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, el agente ingresara el día 01.09.2008, se produjera la baja el 31.07.2016, por lo que se ha computado una antigüedad de 7 (siete) años y 11 (once) meses, correspondiéndole abonar la suma de \$19.523,45.- (Pesos diecinueve mil quinientos veintitrés con cuarenta y cinco ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$19.523,45.- (Pesos diecinueve mil quinientos veintitrés con cuarenta y cinco ctvos.) al Sr. MALVIDO, Juan Carlos - DNI N° 10.052.636 - Leg. 1168 – Cat. 6 - Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales – Subgrupo: a) Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza 494/88, en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 721/2016

RÍO TERCERO, 02 de septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01.09.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3946/2016-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y se aprueba en todos sus términos el

convenio de fecha 12 de febrero de 2016 y la Adenda de fecha 23 de agosto de 2016, suscriptos con las autoridades del Club Sportivo 9 de Julio de la ciudad de Río Tercero.

Art. 2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

DECRETO N° 722/2016

RÍO TERCERO, 02 de septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01.09.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3947/2016-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra y el uso del espacio público para: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural, según Plano DC 04508/000 a los lotes ubicados en Barrio Castagnino de la ciudad de Río Tercero sobre calle Juan Díaz de Solís: (lado Norte) entre calles General Roca y San Miguel afectando solamente las parcelas N° 17 y 18 de la designación catastral C 02 S 02 M 216.

Art. 2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

DECRETO N° 723/2016

RÍO TERCERO, 02 de Septiembre de 2016.

VISTO: Los términos del Decreto N° 652/2016 de fecha 08.08.2016, mediante el cual se efectúa una Contratación Directa por Prestación de Servicios con el Sr. GUERRA, Rodrigo – D.N.I. N° 34.004.710 – CUIT N°23-34004710-9 -, para la siguiente tarea: Apoyo directo a la Dirección de Rentas en Gestión de Cobro y Liquidación de Tasas e Impuestos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, por el período 01.08.2016 al 31.12.2016 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado presentara nota con fecha 02.09.2016, manifestando su impedimento en continuar con la prestación de servicios brindada, a partir del 02.09.2016, por motivos de índole personal;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes por el período previsto en la contratación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1º)- DESE por concluida la Contratación Directa por Prestación de Servicios efectuada con el Sr. GUERRA, Rodrigo – D.N.I. N° 34.004.710 – CUIT N°23-34004710-9, suscripto por el período 01.08.2016 al 31.12.2016 inclusive, según Decreto N° 652/2016 de fecha 08.08.2016, a partir del 02.09.2016.

Art. 2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor del nombrado, a partir del 02.09.2016, en consecuencia su prestación de servicio corresponde hasta el 01.09.16.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 724/2016

RÍO TERCERO, 02 de Septiembre de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DIAZ, Gladi Mirta - DNI N° 4.867.287, con domicilio en calle Río Dulce N° 790 – B° Sarmiento, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para la provisión de dos cargas de 10 Kg de gas, cada una;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma total \$330.- (Pesos trescientos treinta);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. DIAZ, Gladi Mirta - DNI N° 4.867.287, con domicilio en calle Río Dulce N° 790 – B° Sarmiento, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma DISTRIBUIDOR

DE GAS METEÑA SRL– CUIT N° 30-70913370-1 la suma total de \$330.- (Pesos trescientos treinta) según Tique Factura N° 0006-00157469, por la provisión de dos cargas de 10 (diez) Kg de gas, cada una.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 725/16

RÍO TERCERO, 02 de Septiembre de 2016.

VISTO: Que mediante Decreto N° 098/2016 de fecha 01.02.2016, se acordara permiso sin goce de haberes en el cargo de Secretario de Deportes al Lic. Javier Esteban LUNARI, a partir del 1° de Febrero de 2016, para asumir la banca de Concejal; y

CONSIDERANDO:

Que en su reemplazo se designara a la Secretaria de Gobierno – Sra. María Alejandra MATAR – DNI N° 21.805.841 a cargo de la firma del Despacho de la Secretaria de Deportes, por el período de ausencia del titular de la Secretaría;

Que el nombrado Lic. Lunari fuera convocado para integrarse al gabinete de Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que el Concejo Deliberante dispusiera su reemplazo en ese Cuerpo mediante Resolución N° 1325/2016, a partir del 05.09.2016;

Que se lo debe reincorporar a sus funciones como Secretario de Deportes, a partir de dicha fecha, dando por concluido el reemplazo realizado por la Secretaria de Gobierno;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- REINCORPÓRESE al cargo de Secretario de Deportes al Lic. Javier Esteban LUNARI, a partir del 05.09.2016.

Art.2*)- REGISTRESE la finalización de lo instrumentado por Decreto N° 099/2016, de designación de reemplazo de firma.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N°726/2016

RÍO TERCERO, 05 de Septiembre de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. OLIVA, Reinaldo Jose – DNI N°27.541.533, con domicilio en calle Félix de la Peña N° 3037, B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que contando con disponibilidad presupuestaria, se dispusiera otorgar una ayuda económica consistente en la suma de \$2000. (Pesos dos mil) para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica de su esposa;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$2000. (Pesos dos mil), a favor del Sr. OLIVA, Reinaldo Jose – DNI N°27.541.533, con domicilio en calle Félix de la Peña N° 3037, B° Parque Monte Grande de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica de su esposa.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 727/2016

RÍO TERCERO, 05 de septiembre de 2016.

VISTO: La solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda para prorrogar la vigencia de Convenio de tenencia precaria de lote; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal propicia mediante la cesión de lotes pertenecientes al Dominio Privado Municipal, que grupos familiares vulnerables por su condición económica y/o social concreten la tenencia de la vivienda propia;

Que se efectuara la evaluación de la familia beneficiada con la cesión de lote para construcción de vivienda familiar, informando la conveniencia de prorrogar su vigencia ya que la vivienda se encuentra en construcción;

Que se estima prorrogar la vigencia por un (1) año, a partir de la fecha del vencimiento de la prórroga anterior;

Que en consecuencia subsisten las demás obligaciones asumidas por la beneficiaria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PRORRÓGUESE la vigencia del Convenio por el que la Municipalidad de Río Tercero dispuso otorgar la tenencia con carácter precario, de un lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, por un plazo de un (1) año a partir de la fecha del presente Decreto:

Beneficiario	Lote cedido	Decreto de otorgamiento/ prórroga	Fecha de vencimiento de prórroga
GRISELDA DEL VALLE VILLAFANE DNI N°25.095.332	C03. S01.M079.P026 Mz.65 Lote 28 ubicado en calle Los Andes N° 1972 Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero	1050/2008 1104/2014 1010/2015	16.08.2017

Art.2º)- La falta de cumplimiento de los cargos impuestos en el plazo establecido hará decaer el permiso de tenencia, disponiendo el Municipio libremente del inmueble, sin necesidad de notificación alguna.

Art.3º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio de prórroga con la beneficiaria, incorpórese como Anexo al presente Decreto y NOTIFÍQUESE a la interesada del contenido del presente Decreto.

Art.4º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

DECRETO N° 728/2016

RÍO TERCERO, 05 de Septiembre de 2016.

VISTO: La solicitud presentada por la firma "Desagotes el Gauchito" de Fernando Ariel FERREYRA – CUIT N° 20-22160320-7 para que se autorice un incremento en el costo de los servicios de desagotes de pozos absorbentes, que se demandan periódicamente por parte de personas carentes de recursos, y que son cubiertos por el Municipio, conforme Decreto N° 243/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los incrementos aplicados al costo del combustible, el Sr. FERREYRA, Fernando manifiesta que le resulta imposible continuar con la prestación de servicio, por lo que se dispusiera autorizar un incremento en el costo, a la suma de \$1.300.- (Pesos un mil trescientos) cada uno;

Que se realizan aproximadamente diez (10) servicios mensuales;

Que dicho valor se aplica a partir del mes de Septiembre/2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORÍZASE un incremento en el costo de los servicios de desagotes de pozos absorbentes, o cámara séptica, por parte de la firma "Desagotes el Gauchito" de Fernando Ariel FERREYRA – CUIT N° 20-22160320-7 autorizados por Decreto N° 243/2014, a un valor de \$1.300.- (Pesos un mil trescientos) por cada servicio, destinados a familias de escasos recursos y que habitan en sectores que no poseen el servicio de red cloacal, a partir del mes de Septiembre/2016.

Art.2º)- La orden de provisión del servicio será autorizada por la Sección Compras a solicitud de la Secretaría de Participación Ciudadana, debiendo el proveedor presentar facturación mensual los días 25 de cada mes.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 729/2016

RÍO TERCERO, 07 de Septiembre de 2016.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3889/2015 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 11//2016 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de SEPTIEMBRE/16, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.02.07	MATERIALES PARA CONSERVACION	140.000	50.000	190.000
1.1.03.09	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1.085.000	80.000	1.165.000
1.3.05.02.3.11	DEVOL. TASA A LA PROP. COMERCIO AUTOMOTORES	40.000	40.000	80.000
1.3.05.02.2.13	SERVICIOS SOCIALES AYUDA A CARENCIADOS	250.000	100.000	350.000
1.3.05.02.3.41	OTROS	1.000.000	500.000	1.500.000
2.1.08.01.2.01	BACHEO Y REPARACION DE CALZADAS	3.500.000	1.000.000	4.500.000
			1.770.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.400.000	30.000	2.370.000
1.1.02.05	INSUMOS DE INFORMATICA	110.000	20.000	90.000
1.1.03.10	ALQUILERES DE BIENES INMUEBLES	1.485.000	80.000	1.405.000
1.3.05.02.3.44	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	2.175.000	640.000	1.535.000
2.1.08.01.2.19	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	1.900.000	1.000.000	900.000
			1.770.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 519.043.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 519.043.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 519.043.000
Partidas a Incrementar	\$ 1.770.000
Partidas a Disminuir	\$ 1.770.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 519.043.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 493.673.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 096/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 158/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 334/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 385/16	\$ 0

Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 525/16	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 594/16	\$	0
Rectificación de Partidas N°01/16 – Ord. 3934/16 -C.D.	\$	25.370.000
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 615/16	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 618/16	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 626/16	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 667/16		0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 729/16	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	<u>519.043.000</u>

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 730/16

RÍO TERCERO, 07 de Septiembre de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. FARÍAS, Juan Rosa - DNI N° 13.061.400 con domicilio en calle P. Neruda N° 120, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico y farmacológico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.000.- (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.000.- (Pesos un mil), a favor del Sr. FARÍAS, Juan Rosa - DNI N° 13.061.400 con domicilio en calle P. Neruda N° 120, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico y farmacológico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 731/16

RÍO TERCERO, 07 de Septiembre de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DIAZ, Gladi Mirta - DNI N° 4.867.287, con domicilio en calle Río Dulce N° 790 – B° Sarmiento, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil), a favor de la Sra. DIAZ, Gladi Mirta - DNI N° 4.867.287, con domicilio en calle Río Dulce N° 790 – B° Sarmiento, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 732/16

RÍO TERCERO, 07 de Septiembre de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. FERREIRA FERREIRA, Andrea Antonieta - DNI N° 92.895.000, con domicilio en calle M. Rodríguez N° 221 – B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$1.000.- (Pesos un mil) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$1.000.- (Pesos un mil) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. FERREIRA FERREIRA, Andrea Antonieta - DNI N° 92.895.000, con domicilio en calle M. Rodríguez N° 221 – B° Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

ID E C R E T O N° 733/2016

RÍO TERCERO, 07 de septiembre de 2016.

VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Luis Alberto DIAZ - D.N.I. N°33455313; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias;

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que gravan al inmueble;

Que se estima prorrogar la vigencia por un (1) año, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que en consecuencia subsisten las demás obligaciones asumidas por el beneficiario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PRORRÓGUESE la vigencia del Convenio por el que la Municipalidad de Río Tercero dispuso otorgar la tenencia con carácter precario, de un lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, por un plazo de un (1) año a partir de la fecha del presente Decreto:

Beneficiario	Lote cedido	Decreto de otorgamiento	Fecha de vencimiento de prórroga
DIAZ LUIS ALBERTO DNI N° 33.455.313	C03.S01.M094.P03 Mz.80 Lote 03 ubicado en calle Tierra del Fuego N° 1985 Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero	250/2014	07.09.2017

Art.2°)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3°)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

DECRETO N° 734/2016

RÍO TERCERO, 07 de Septiembre de 2016.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Participación Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requiriera ayuda económica para ser destinada a la cobertura de gastos por servicios sociales, situación que por su característica demanda una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de Participación Social se constatará la situación de carencia de los beneficiarios, autorizándose por el Secretario del área;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE subsidio destinado a la atención de gastos de servicios sociales, destinados a los beneficiarios que se mencionan, y **ABÓNESE** al proveedor del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$9.000.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. VILLAGRA, JOSE ARMANDO	0007-00000863
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$9.000.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. EMNI, PETRONA NEZER	0007-00000864
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$9.000.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. MELNIK, MARIA NELIDA	0007-00000857
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$12.700.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. BIDEA, CLAUDIA EDITH	0007-00000855
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$9.000.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO Y SERV. DE TRASLADO DEL EXT.	EXT. JAIME, HIPOLITO FRANCISCO	0007-00000850
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$9.000.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. BIDOMINE, JOSÉ ANTONIO	0007-00000849
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$9.000.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. AREVALO, LAURA EDIT	0007-00000848
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$3.000.-	SERVICIO DE SEPELIO PARCIAL	EXT. ECHEVARRIA, LUANA NICOLE	0007-00000793
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$3.000.-	SERVICIO DE SEPELIO PARCIAL - CAMBIO ATAUD	EXT. MONZON, JESUS PANTALEON	0007-00000792
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$15.600.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. GROSSO, LILIANA MONICA	0007-00000841
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$7.000.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. RACCA, OSVALDO JOSÉ	0007-00000834

TOTAL \$95.300.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carentes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 735/16

RÍO TERCERO, 07 de Septiembre de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Capacitación y Asesoramiento en el área de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. REARTES, Marcelo Raúl- DNI N° 17.111.817 – CUIT N* 20-17111817-5, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2016 al 31.12.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil doscientos cincuenta (\$8.250.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. REARTES, Marcelo Raúl– D.N.I. N° 17.111.817 – CUIT N* 20-17111817-5- Prof. de Ciencia Política, para la siguiente tarea: Capacitación y Asesoramiento en el área de Defensa Civil - Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.10.2016 al 31.12.2016 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil doscientos cincuenta (\$8.250.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.31) Gastos Dir. Defensa Civil, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 736/2016

RÍO TERCERO, 08 de Septiembre de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con el alquiler de un Equipo Combinado para el Servicio de Limpieza y Desobstrucción Hidrocinética en cañerías de desagües pluviales en calles de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la firma EMSADE S.A. - Empresa de Saneamiento y Desazolve - CUIT N° 33-70838459-9, cuenta con la maquinaria requerida, y cuenta con antecedentes laborales por prestación de servicios realizados a la Municipalidad;

Que la firma ha prestado servicios con antelación, en un primer contrato que evidenció el ritmo y capacidad de trabajo, y este rinde diario permite determinar que con diez días de servicio se completan las tareas necesarias para desobstruir toda la red troncal del casco céntrico, con los trabajos en la red principal que corre por la calle Esperanza en el tramo comprendido entre la calle Caseros en Barrio Castagnino y la Avda. Savio, y el paso a nivel de calle Bolívar;

Que el servicio de desobstrucción hidrocinética comprende: la utilización de un equipo desobstructor combinado, con sistema de aspiración a través de turbina o sistema de alto vacío (2700 CFM) con bomba de agua, con una capacidad de carga de 7m3, y una capacidad de agua de 6000 litros, el equipo está incluido con chofer más un ayudante, tareas que deberán ser supervisadas por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Río Tercero;

Que el costo de este servicio se fija en la suma total de \$ 335.170.- (Pesos trescientos treinta y cinco mil ciento setenta), por el término de diez (10) días, a un valor unitario de 33.517.- (Pesos treinta y tres mil quinientos diecisiete) IVA incluido, por día (jornada de ocho (8) horas);

Que la Municipalidad tendrá a su cargo la provisión de agua para abastecer al equipo combinado, y un supervisor que indique la traza pluvial a intervenir;

Que se trata de una prestación que requiere inmediatez en su atención, ante las proximidades de lluvias, se deben realizar esta tarea de limpieza de los desagües pluviales de las calles de la Ciudad, para evitar se colapsen los mismos, favoreciendo el escurrimiento rápido de las aguas;

Que la Contratación Directa de este servicio encuentra su amparo en la Ordenanza N° 3889/2016 Art.13° y Ordenanza N° 1482/97 –C.D., Art. 101 Inc c);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa con firma EMSADE S.A. - Empresa de Saneamiento y Desazolve - CUIT N° 33-70838459-9, por el alquiler de un Equipo Combinado para el Servicio de Limpieza y Desobstrucción Hidrocinética en cañerías de desagües pluviales en calles Esperanza entre calles Caseros y Avda. Savio, en Paso a Nivel de calle Bolívar, y en B° Monte Grande en la traza de la calle Cura Brochero, de nuestra Ciudad, por la suma total de \$ 335.170.- (Pesos trescientos treinta y cinco mil ciento setenta), por el término de diez (10) días, a un valor unitario de 33.517.- (Pesos treinta

y tres mil quinientos diecisiete) IVA incluido, por día (jornada de ocho (8) horas), trabajos que serán supervisados por personal de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Río Tercero, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza N° 3889/2016 Art.13° y Ordenanza N° 1482/97 – C.D., Art. 101 Inc c.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.09) Obras Desagües Pluviales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N° 737/2016

RÍO TERCERO, 08 de septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 25.08.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3945/2016-C.D., por la que se regula el tratamiento sobre imágenes que se obtengan en la vía pública, en lugares públicos o de acceso público.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N°738/2016

RÍO TERCERO, 08 de Septiembre de 2016.

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica presentadas por vecinos carenciados de distintos sectores de nuestra Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicitan una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su consumo o para la venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNENSE los importes que se detallan en cada caso al proveedor de mercadería (materia prima) que fueran otorgadas a personas carenciadas de distintos sectores de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

- 1) Luconi Hnos. de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9:

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
CUELLO, VIVIANA DEL VALLE DNI N° 26.042.936	8844	TICKET: 00027- 00033737	\$276,79.-	Materia prima para la elaboración de pastelitos, para su posterior venta.
SOSA, MARIA VICTORIA DNI N° 37.522.329	8843	TICKET: 0025- 00126767	\$484,75.-	Materia prima para la elaboración de empanadas, para su posterior venta.

Art.2°)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 739/2016

RÍO TERCERO, 12 de septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 08.09.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3948/2016-C.D., por la que se convalida la Cláusula Anexa al Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros, entre la Municipalidad de Río Tercero y la empresa Río Bus S.R.L..

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 740/2016

RÍO TERCERO, 12 de septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 08.09.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3949/2016-C.D., por la que se deroga en todas sus partes la Ordenanza N°Or.3323/2011-C.D. y da por revocada la donación practicada por Enrique Américo Gandolfo..

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Orlando R. Branca – Sec. De Cultura

DECRETO N° 741/2016

RÍO TERCERO, 12 de septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 08.09.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3950/2016-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra y el uso del espacio público para: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural, según Plano DC 01198/014 a los lotes ubicados en Barrio Media Luna de la ciudad de Río Tercero sobre calles: Jorge Newbery: frente al lote destinado al emplazamiento de la estación reductora de gas natural. Pte Juan Domingo Perón: (lado Norte) entre calle Jorge Newbery y por calle Pte. Juan Domingo Perón a 210 m, afectando las parcelas 11, 12, 13, 14,15,16 y 17 de la designación Catastral C 01 S 01 M 60..

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

DECRETO N° 742/2016

RÍO TERCERO, 12 de Septiembre de 2016.

VISTO: Que el Departamento de Recursos Humanos, informara el fallecimiento del agente Sr. CENTURION, Héctor Esteban - DNI N° 10.251.274 – Leg. N* 77 – Cat. 4, adjuntando certificado de defunción de fecha 05.09.2016, extendido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y CONSIDERANDO:

Que el nombrado se desempeñara como Personal de Planta Permanente de la Administración Pública Municipal – Personal - Sub Grupo a) Maestranza y Servicios Generales – Cat.4;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente a los efectos de proceder a dar de baja del Plantel de Empleados Municipales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE DE BAJA al agente Sr. CENTURION, Héctor Esteban - DNI N° 10.251.274 – Leg. N* 77 – Cat. 4- Personal Sub Grupo a) Maestranza y Servicios Generales, de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, por fallecimiento, a partir del día 05.09.2016.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

FE DE ERRATAS
DECRETO N° 742/2016

En Art. 1º):

DONDE DICE: "a partir del día 05.09.2016"

DEBE DECIR: "a partir del día 04.09.2016"

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 743/2016

RÍO TERCERO, 12 de Septiembre de 2016.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Social, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica a la Sra. OLMEDO, Rosario Esther - DNI N° 14.896.194, con domicilio en calle French y Berutti N°48 - B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. OLMEDO, Rosario Esther, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.000 (Pesos dos mil), por el periodo de tres meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.000 (Pesos dos mil), por el periodo de tres meses, a favor de el/la Sr./ra. OLMEDO, Rosario Esther - DNI N° 14.896.194, con domicilio en calle French y Berutti N°48 - B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Víctor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N* 744/2016

RÍO TERCERO, 14 de Septiembre de 2016.-

VISTO: La nota presentada por las Sras. Sonia CARPINETI - DNI N° 17.009.088 y María CARPINETI – DNI N° 12.793.735 en representación de su Padre Sr. Primo CARPINETI – DNI N° 6.571.238, de 88 años de edad, quien sufriera un accidente en el Paseo del Riel, causado por unas cubiertas de automóvil atadas con un alambre; y

CONSIDERANDO:

Que al tropezar con las cubiertas, provocara la caída del Sr. CARPINETI y fuera trasladado por la Empresa LO-MAR S.A. a la Clínica Savio para ser atendido por profesionales médicos;

Que fuera internado, por un día, debido al golpe que le provocara la pérdida de memoria;

Que las recurrentes presentaran comprobantes de algunos de los gastos que se generara por el accidente de su padre, importe que asciende a la suma total de Pesos un mil seiscientos noventa (\$1.690.-) según comprobantes que se adjuntan al presente expediente;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal arribara a un acuerdo con el damnificado, obligándose el pago de la suma única y total de Pesos un mil seiscientos noventa (\$1.690.-) que es aceptado por el Sr. CARPINETI, más las sesiones de fisioterapia para su rehabilitación, las que serán a cargo de la Municipalidad, por profesionales que dependen de la Secretaría de Salud;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- APRUÉBASE el Acuerdo de Pago efectuado entre el Municipio y el Sr. Primo CARPINETI – DNI N° 6.571.238, quien sufriera un accidente en el Paseo del Riel, causado por unas cubiertas de automóvil atadas con un alambre, y ABÓNESE la suma única y total de Pesos un mil seiscientos noventa (\$1.690.-) por todo concepto, a la Sra. María CARPINETI - DNIN° 12.793.735 en representación de su Padre Sr. Primo CARPINETI – DNI N° 6.571.238, por los gastos generados del accidente, más las sesiones de fisioterapia para su rehabilitación, las que serán a cargo de la Municipalidad, por profesionales que dependen de la Secretaría de Salud.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.16) Gastos Extrajudiciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 745/2016

RÍO TERCERO, 14 de Septiembre de 2016.-

VISTO: Que el 16 de Septiembre de 2016 celebrara sus 100 años un vecino de nuestra Ciudad el Sr. Cornelio Fernando TENAGUILLO conocido como el "Gallego o Don Tenaguillo"; y

CONSIDERANDO:

Que no se trata de un vecino más de nuestra Ciudad, fue... es... y será... el canillita más reconocido de Río Tercero;

Que el Sr. TENAGUILLO brindara a la gente un importante servicio, repartiendo diarios y revistas en distintos sectores de esta Ciudad, durante más de 40 años sobre su fiel bicicleta o motocicleta;

Que su Kiosco de Diarios y Revista estuvo siempre en el mismo lugar, más de 40 años en el domicilio Deán Funes N° 72, de nuestra Ciudad, el que hoy es atendido por su hija;

Que Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera distinguir al Sr. Cornelio Fernando TENAGUILLO, vecino de nuestra Ciudad, y homenajearlo en sus 100 años de vida;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- RECONOZCASE como Ciudadano Destacado al Sr. Cornelio Fernando TENAGUILLO conocido como el "Gallego o Don Tenaguillo", por su importante servicio como canillita, a los vecinos de nuestra Ciudad, repartiendo diarios y revistas en distintos sectores de esta Ciudad, durante más de 40 años sobre su fiel bicicleta o motocicleta, y homenajearlo en sus 100 años de vida.

Art.2*)- HÁGASE entrega del presente Decreto al nombrado, con las felicitaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.3*)- DÉSE amplia difusión del presente dispositivo.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 746/2016

RÍO TERCERO, 15 de Septiembre de 2016.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "A" N° 004787/2016, de fecha 13.09.2016 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda al Sr. GIL, Hugo Rene - DNI N° 8.556.264, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.10.2016, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DESE DE BAJA a partir del 01.10.2016, al Sr. GIL, Hugo Rene - DNI N° 8.556.264 - Leg. 542, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 3 – Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales - Subgrupo b) Personal Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N° 004787/2016, de fecha 13.09.2016, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba y REGISTRESE como último día laboral el 30.09.2016.

Art.2°)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

D E C R E T O N°747/2016

RÍO TERCERO, 15 de Septiembre de 2016

VISTO: La necesidad de contar con un inmueble, para ser afectado a uso exclusivo de depósito de material de demolición, como así también de residuos sólidos recolectados por empresas propietarias de volquetes; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Víctor José BOCOS ALONSO –D.N.I. N° 93.578.580, domiciliado en calle Mosconi N° 37, de esta Ciudad, cuenta con una propiedad ubicada en zona rural, de dos (02) fracciones de terreno de campo, que se designan 3301026340454000000 y 3301026340443800000, consistentes en zanjones u hondonadas que hacen una superficie aproximada de diez mil (10.0009 metros cuadrados, con una profundidad aproximada de siete metros, a los que se ingresa por camino rural ubicado a 500 metros del puente sobre el río Tercero- Ctalamochita – ruta a Corralito, hacia la izquierda donde se encuentra actualmente un lavadero de camiones, atravesando las vías del ferrocarril. Las fracciones se encuentran una en el sector superior y la otra en nivel inferior, inmueble que reúne los requisitos necesarios para este fin, habiendo ofrecido el arrendamiento del mismo, por la suma mensual equivalente a 1.200 litros de gasoil común YPF, por todo concepto;

Que dicho alquiler se pacta a partir del 01.09.2016 y con vencimiento el día 31.12.2016;

Que las empresas propietarias de volquetes deberán contar con autorización expresa del Municipio, a través de la Secretaría de Obras Públicas, para el depósito de materiales en dicho predio;

Que los materiales a ingresar serán depositados con todas las prevenciones que hagan a la salud pública y en la forma y modo previsto en las Ordenanzas municipales para este tipo de actividad, y en concordancia con las normas vigentes en materia ambiental, prohibiéndose el depósito de efluentes atmosféricos, químicos e industriales y/o cualquier otro no previsto expresamente;

Que se puede efectuar Contratación Directa al amparo de la Ordenanza N° Or 3889/2015 C.D. – Art. 13*);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Inmueble con el Sr. Víctor José BOCOS ALONSO –D.N.I. N° 93.578.580, domiciliado en calle Mosconi N° 37, de esta Ciudad, por el alquiler de una propiedad ubicada en zona rural, de dos (02) fracciones de terreno de campo, que se designan 3301026340454000000 y 3301026340443800000, consistentes en zanjones u hondonadas que hacen una superficie aproximada de diez mil (10.000) metros cuadrados, con una profundidad aproximada de siete metros, a los que se ingresa por camino rural ubicado a 500 metros del puente sobre el río Tercero- Ctalamochita – ruta a Corralito, hacia la izquierda donde se encuentra actualmente un lavadero de camiones, atravesando las vías del ferrocarril, para ser afectada a uso exclusivo de depósito de material de demolición, como así también de residuos sólidos recolectados por empresas propietarias de volquetes. El plazo de la Locación de Inmueble será por el período 01.09.2016 y con vencimiento el día 31.12.2016, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente Art. 13*.

Art.2º)- El pago en concepto de arrendamiento de inmueble, será la suma mensual equivalente a 1.200 (un mil doscientos) litros de gasoil común YPF, por todo concepto.

Art.3º)- IMPÚTENSE la erogación emergente del cumplimiento del presente a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

D E C R E T O N° 748/2016

RÍO TERCERO, 15 de Septiembre de 2016.

VISTO: La solicitud de colaboración económica presentada por la Cooperadora de la Escuela Armando Rótulo, representada por la Sra. LUCERO, Mariela Beatriz – DNI N° 24.457.013, con domicilio en calle Monteagudo N° 763, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se llevará a cabo un sorteo previsto para el Día de la Madre, a los fines de recaudar fondos, que serán utilizados para gastos de refacción del establecimiento educacional;

Que requirieran del aporte de un electrodoméstico para ser entregado como premio en este evento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera brindar una colaboración, con la provisión de una Pava Eléctrica Marca ATMA Modelo PE 5102E, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0003-00077626 de la firma TRABUCO HOGAR – CUIT N°30668705312 por la suma total de \$699. (Pesos seiscientos noventa y nueve);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Cooperadora de la Escuela Armando Rótulo, representada por la Sra. LUCERO, Mariela Beatriz – DNI N° 24.457.013, con domicilio en calle Monteagudo N° 763, de esta Ciudad, y ABÓNESE a la firma TRABUCO HOGAR – CUIT N° 30668705312 la suma total de \$699. (Pesos seiscientos noventa y nueve), según Factura N° 0003-00077626, por la provisión de una Pava Eléctrica Marca ATMA Modelo PE 5102E.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones, y Comisiones Vecinales de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N°749/2016

RÍO TERCERO, 15 de Septiembre de 2016.-

VISTO: La trayectoria literaria como Poeta y Escritor del Sr. Jorge ALACEVICH ciudadano de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que ha participado en diferentes eventos literarios a nivel provincial, nacional e internacional, en representación de la ciudad de Río Tercero;

Que se presentara en la Feria del Libro del Escritor al Lector, que se organiza anualmente la ciudad de Buenos Aires, en el encuentro de escritores, organizado por la Agrupación América Madre y otros de la región; en el 12º Parlamento Nacional de Escritores de Colombia, representando a nuestro país en Agosto de 2014 con una ponencia sobre la obra clásica "Platero y Yo" de Juan Ramón Jiménez, posibilitando la difusión de sus poesías a nivel internacional;

Que asimismo participara en el Encuentro Nacional e Internacional de Escritores "Manuel Jesús Baquerizo" que se realizara en Chulucanas, Piura – Perú;

Que en el año 2014 presentara su primer libro en nuestra Ciudad y en otras localidades, e integrara en antologías de autores varios;

Que fuera aceptado en calidad de Académico Asociado de la Academia Latinoamericana de Literatura Moderna en Acapulco - México;

Que fuera invitado a participar entre los días 10 al 16 de Octubre de 2016 a Orlando – Florida – EEUU, al II Congreso Mundial de Escritores UHE "Miguel Cervantes", lugar donde se le hará entrega de un Reconocimiento Mundial Cultural "César Vallejo", evento que convoca a poetas escritores docentes, diplomáticos, medios, intelectuales y artistas de los cinco Continentes, lo que se realizará en alianza cultural colaborativa con la red AIPEH (Asociación Internacional de Poetas y Escritores, Arte y Cultura Hispana;

Que por su importante aporte a la cultura y a la educación, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera declarar de Interés Cultural Municipal la trayectoria literaria del Sr. Jorge ALACEVICH;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DECLÁRESE de Interés Cultural Municipal la trayectoria en el ámbito literario y cultural como Poeta y Escritor al Sr. Jorge ALACEVICH, y RECONÓZCASE como Embajador Cultural de la ciudad de Río Tercero.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 750/16

RÍO TERCERO, 15 de Septiembre de 2016.

VISTO: La aprobación de la Ordenanza Or. N° 3951/2016 C.D. mediante la cual se aprueba en todo sus términos el Decreto N° 718/2016 de fecha 01.09.2016, referido a la Modificación de la Estructura Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha normativa legal se crea la Sub Dirección de Emprendedores y Pymes, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al

Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que se hace necesaria la designación del funcionario que ocupará el cargo político en dicha área;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESÍGNASE al Sr. HERRADOR, Gabriel Alejandro – DNI N° 28.816.677, como SUB DIRECTOR DE EMPRENDEDORES Y PYMES, dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, Cargo Político, a partir del 15.09.2.016.-

Art.2º)- La liquidación de sus haberes se aplicará según lo estipulado por Ordenanza Or.Nº 3879/2015 C.D.– Art. 53º), y será imputada a la Partida 1.1.01.01.1.04) Personal con Cargos Políticos, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 751/16

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ARRIBAS, Rodolfo Rufino, D.N.I. N° 5.528.251-CUIT N° 20-05528251-0-Médico Pediatra, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2016 al 31.12.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. ARRIBAS, Rodolfo Rufino – D.N.I. N* 5.528.251-CUIT N° 20-05528251-0-Médico Pediatra, para lo siguiente: Atención Médica con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro de Salud N° 10 – Bº Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.10.2016 al 31.12.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N° 752/16

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatriz, D.N.I. N° 5.714.453 – C.U.I.T. N* 27-05714453-5 – M.P. N* 8557/5 – M.E. N* 9711-Médica Pediatra, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2016 al 31.12.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil ochocientos (\$7.800);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatriz – D.N.I. N* 5.714.453 – C.U.I.T. N* 27-05714453-5 – M.P. N* 8557/5 – M.E. N* 9711-Médica Pediatra, para lo siguiente: Programa de Atención Primaria de la Salud,

con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 02 - B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.10.2016 al 31.12.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil ochocientos (\$7.800), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 753/16

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CARLE, Marina Paola, D.N.I. N° 28.535.147- C.U.I.T. N° 27-28535147-8-Médica Cirujana – M.P.32140/2, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2016 al 31.12.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. CARLE, Marina Paola – D.N.I. N° 28.535.147- C.U.I.T. N° 27-28535147-8-Médica Cirujana – M.P.32140/2, para lo siguiente: Atención Médica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N°09 - B* Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.10.2016 al 31.12.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 754/2016

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAVAGNA, María Eugenia, D.N.I. N° 28816493 CUIT 27-28816493-8-, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2016 al 31.12.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos trece mil (\$13.000.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. CAVAGNA, María Eugenia – D.N.I. N° 28816493 CUIT 27-28816493-8-, para lo siguiente: Alquiler de Equipos Radiológicos Convencionales completo con reveladores incluido para Centro de Salud N° 3 – B° Norte y Centro de Salud N° 2 – B° Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.10.2016 al 31.12.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos trece mil (\$13.000.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.11) Alquiler de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 755/16

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos, D.N.I. N° 7.985.765 - C.U.I.T. N° 20-07985765-4 – M.P. N° 7220- M.E. N° 2849-Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2016 al 31.12.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos – D.N.I. N° 7.985.765 - C.U.I.T. N° 20-07985765-4 – M.P. N° 7220- M.E. N° 2849-Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, para lo siguiente: Atención médica y cardiología, con una carga horaria de 60 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 05 – B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.10.2016 al 31.12.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 756/16

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FARÍAS, Carlos Antonio, D.N.I. N° 5.533.672- CUIT N° 20-05533672-6-Médico, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2016 al 31.12.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. FARÍAS, Carlos Antonio – D.N.I. N° 5.533.672- CUIT N° 20-05533672-6-Médico, para lo siguiente: Atención profesional, en el Centro Asistencial B° El Libertador, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.10.2016 al 31.12.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 757/16

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GERLERO, Miguel Gaspar, D.N.I. N° 11.228.135 CUIT N° 20-11228135-6-Médico Cirujano, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el periodo 01.10.2016 al 31.12.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil seiscientos (\$5.600.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. GERLERO, Miguel Gaspar – D.N.I. N° 11.228.135 CUIT N° 20-11228135-6-Médico Cirujano, para lo siguiente: Atención profesional, con la realización de un promedio de 15 ecografías por semana, en el Centro Asistencial N° 01- de B° Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.10.2016 al 31.12.2016 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil seiscientos (\$5.600.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N° 758/2016

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2016.

VISTO: Que determinados eventos de carácter privado y extraordinarios que conllevan la concurrencia masiva de personas jóvenes, se encuentran pendientes de reformulación y adecuación por la Ordenanza de Espectáculos Públicos N° 2317/2004; y

CONSIDERANDO:

1-

Que el Municipio posee competencia material sobre esta clase de eventos, y que es su deber ejercer el poder de policía en ajuste a los principios de legalidad y razonabilidad (Art. 186° de la Constitución de la Provincia de Córdoba y Art. 122° inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal), respecto de su objeto: "seguridad, salubridad, moralidad" o "buen orden" u "orden público" o "bien común", considerando como bien jurídico de "derecho natural", y consecuentemente dotado de rango pre constitucional de su carácter esencialmente prohibitivo (restricciones negativas a la actividad individual), su pertenencia a la función ejecutiva, es decir que es parte de la función administrativa, y que su concreción se manifiesta en un tipo de actividad preventiva-represiva;

2-

Que con fundamento en las premisas precedentemente explicitadas se advierte que esta clase de eventos en lugares no habilitados, no aseguran la salud-salubridad mínima y necesaria a tales fines. Que el Municipio debe reparar en que ciertos controles imprescindibles mínimos deben resultar de aplicación en todo evento de concurrencia masiva, densidad ocupacional, ventilación, niveles de ruido, seguridad de las instalaciones, asistencia de servicios médicos profesionales, control de tránsito vehicular, etc. etc., en definitiva la pretensión de equilibrio entre los derechos individuales y el interés público.

En este sentido se observa que estos eventos extraordinarios privados en lugares no habilitados agregan precariedad a valores superiores que deben resguardarse como lo son la vida, la salud y la seguridad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DETERMÍNASE No autorizar la programación y/o concreción de eventos extraordinarios privados en lugares no habilitados a tales fines como así también se determina NO autorizar la efectivización de eventos denominados "fiestas electrónicas".

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 759/16

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LASCANO, Rafael, D.N.I. N° 10.447.389 –C.U.I.T. N° 20-10447389-0-M.P. N° 12353 – Médico, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2016 al 31.12.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. LASCANO, Rafael – D.N.I. N° 10.447.389 –C.U.I.T. N° 20-10447389-0-M.P. N° 12353 – Médico, para lo siguiente: Programa de Atención Primaria de la Salud, A.P.S., con una carga horaria de 76 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 04 – B* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.10.2016 al 31.12.2016 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N° 760/16

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LIPTZIS, Andrea Silvina, D.N.I. N° 17.382.348 – CUIT N° 27-17382348-2-Medica Cirujana - M.P N° 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnostico por Imágenes M.E. N° 12558, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2016 al 31.12.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos trece mil ochocientos cuarenta y cinco (\$13.845.) incluye Pesos ocho mil trescientos veinte (\$8.320.) honorarios por Responsable Médica Servicios Radiológicos; y Pesos cinco mil quinientos veinticinco (\$5.525.) por servicios de ecografías;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. LIPTZIS, Andrea Silvina – D.N.I. N° 17.382.348 – CUIT N° 27-17382348-2-Medica Cirujana - M.P N° 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnostico por Imágenes M.E. N° 12558, para lo siguiente: Responsable medica de diagnósticos de los servicios radiológicos de los Centros de Salud N° 2- B*Castagnino y N° 3 B Norte,y Atención Profesional con la realización de 60 ecografías por mes, a un costo de \$92,08. c/u. en el Centro Asistencial N° 01 – B* Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.10.2016 al 31.12.2016 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos trece mil ochocientos cuarenta y cinco (\$13.845.) incluye Pesos ocho mil trescientos veinte (\$8.320.) honorarios por Responsable Médica Servicios Radiológicos; y Pesos cinco mil quinientos veinticinco (\$5.525.) por servicios de ecografías, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N° 761/16

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LUJAN, Liliana Dayde, D.N.I. N° 13.061.452- CUIT N° 27-13061452-9- Técnica en Enfermería, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2016 al 31.12.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil doscientos (\$5.200.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. LUJAN, Liliana Dayde – D.N.I. N° 13.061.452- CUIT N° 27-13061452-9-Técnica en Enfermería, para lo siguiente: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, – Centro Asistencial N° 07- B° I. Ferrero, y N° 12 – B° El Libertador, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.10.2016 al 31.12.2016 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil doscientos (\$5.200.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N ° 762/2016

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOBRANO , Claudio, D.N.I. N° 14.586.216 – C.U.I.T.N°20-14586216-8-, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2016 al 31.12.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diecisiete mil (\$17.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. SOBRANO , Claudio – D.N.I. N° 14.586.216 – C.U.I.T.N°20-14586216-8-, para lo siguiente: Reparación y mantenimiento de todos los equipos de los Centros Asistenciales Municipales, con dependencia de la Secretaria de Salud dispuesta por el período 01.10.2016 al 31.12.2016 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diecisiete mil (\$17.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N ° 763/16

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris, D.N.I. N° 06.375.069- C.U.I.T. N° 27-06375069-2-Licenciada en Psicología - M.P.1211, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2016 al 31.12.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris – D.N.I. N* 06.375.069- C.U.I.T. N* 27-06375069-2-Licenciada en Psicología - M.P.1211, para lo siguiente: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 01- Barrio Escuela, Informes de Oficios para Tribunales, y tareas de refuerzo en el Programa de Asistencia a la Víctima, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.10.2016 al 31.12.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N° 764/16

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel, D.N.I. N° 27.389.755 – CUIT N* 20-27389755-1 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2016 al 31.12.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el Sr. DÍAZ, Marcos Ezequiel – D.N.I. N* 27.389.755 – CUIT N* 20-27389755-1-, para la siguiente tarea: Tareas generales de mantenimiento del Anfiteatro Municipal: Colaborando en la resignificación del espacio que propone desde la Gestión para la Sala, los días Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes de 08.30 hs a 12.30 hs, y Atención y mantenimiento general de los Equipos de Sonido (fijos y/o móviles) que dependen del área cuando su uso se oriente a las actividades protocolares, culturales y/o artísticas organizadas por la Secretaría y/o requeridas por otras dependencias, incluyéndose los días Sábados y Domingos, y trabajos externos de atención de equipamiento y sonido; a requerimiento de la Secretaría, con una carga horaria que la misma estipule, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período 01.10.2016 al 31.12.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Programas Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Orlando R. Branca – Sec. De Cultura

D E C R E T O N° 765/16

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GONZALEZ, Matías Gaspar, D.N.I. N° 30.385.377 – CUIT N° 20-30385377-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2016 al 31.12.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el Sr. GONZALEZ, Matías Gaspar – D.N.I. N° 30.385.377 – CUIT N° 20-30385377-5-, para la siguiente tarea: Apoyo en actividades culturales, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período 01.10.2016 al 31.12.2016 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Programas Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Orlando R. Branca – Sec. De Cultura

D E C R E T O N° 766/2016

RÍO TERCERO, 19 de septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15.09.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3951/2016-C.D., por la que se aprueba el Decreto N° 718/2016 del D.E.M.- y se deroga la Ordenanza N° 2303/2004 C.D.- ESTRUCTURA ORGÁNICA.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 767/2016

RÍO TERCERO, 19 de septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15.09.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3952/2016-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo y se condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios a Eduardo Juan BRISSIO.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 768/2016

RÍO TERCERO, 19 de septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15.09.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3953/2016-C.D., por la que se crea el Observatorio de la Juventud, con la organización y competencias determinadas en la presente Ordenanza.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno
Sr. Orlando R. Branca – Sec. De Cultura

DECRETO N°769/2016

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2016.-

VISTO: Que con motivo de haberse conmemorado el 17 de Septiembre el “Día del Profesor”, se ha dispuesto homenajear a quienes dedicaron gran parte de su vida a esta noble tarea, y quedaron para siempre en la memoria de quienes transitaron por sus aulas, para abrirles las puertas a los cientos de alumnos de nuestra Ciudad ; y

CONSIDERANDO:

Que es la profesión más extraordinaria de todas, que es intervenir humanamente y humildemente en la vida de las personas, para construir una sociedad mejor;

Que es una distinción tan elevada, comprometida y hermosa, que muchas veces la comunidad no dimensiona el amor y la pasión que conlleva el ejercicio de la tarea del profesor, además de la extraordinaria responsabilidad que asumen ante la sociedad;

Que un profesor se es en variadas circunstancias, pero se es docente sólo por una razón, se cree en el futuro luchando por el presente a través de la formación de personas en cualquier nivel en que se desempeña;

Que va más allá de un trabajo, de un título o de un cargo y tampoco se agota en la vocación;

Que es la elección de una forma de vida que se asume desde la labor diaria, las exigencias, la lucha, el agotamiento, la esperanza y la alegría de hacer lo que se elige ser;

Que no es docente por trabajar en el ámbito educativo, se es porque se cree en el hombre y en la sociedad y fundamentalmente en la educación como la única herramienta para lograr transformar el mundo;

Que el ideario como educadores de adolescentes es enseñarles para la vida, la libertad y la democracia; enseñarles que todo lo bueno se obtiene con esfuerzo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal destaca a quienes incentivan, despiertan y acompañan procesos que marcan etapas en la vida de todo estudiante, cuando ven que sus esfuerzos y aportes llegan más allá de fronteras inimaginables;

Que se dispusiera declarar docentes Destacados de la ciudad de Río Tercero, por sus desempeños en establecimientos educacionales de nuestra Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DECLÁRESE Docentes Destacados de la ciudad de Río Tercero, por la meritoria labor desarrollada por más de 40 años en la formación de jóvenes estudiantes de nuestra Ciudad a los profesores:

- 1.Sr. CARLOS ANTONIO MESSI, quien se desempeñó como profesor desde el año 1971 en la Escuela Nacional de Comercio, llegando a ser Director de la Escuela Nacional “José Hernández”.
- 2.Sra.OLGA BONGIOANI, se desempeñó como profesora de Geografía en la Escuela Nacional de Comercio, durante 38 años.
- 3.Sr. FÉLIX CONTI, se desempeñó como profesor desde 1961, con 41 años en la docencia recorriendo Instituciones como el Instituto Dr. Alexis Carrel, Instituto Jesús María y José, Escuela Nacional “José Hernández”, y la Escuela Nacional de Comercio.
- 4.Sra.NELBA CANAVESIO, en la actividad docente se desempeñó como Profesora de Música en el Instituto Jesús María y José, en la Escuela Nacional José Hernández, llegando a ser Secretaria de Cultura de la ciudad de Río Tercero. Hoy continúa brindando su experiencia y entusiasmo en la UNI3.
- 5.Sr.ELBIO MASSITTI, desarrolló su tarea en el Instituto Dr. Alexis Carrel, y en el Nivel Terciario y Medio del Instituto Carlos Saavedra Lamas, recorriendo las aulas de éstas Instituciones por más de 40 años.

Art.2*)- HÁGASE entrega del presente Decreto, a los nombrados, con las felicitaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.3*)- DÉSE amplia difusión del presente Decreto.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 770/2016 – NO SE ELABORO.

DECRETO N° 771/2016

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2016.

VISTO: Los términos del Decreto N° 688/16 de fecha 22.08.2016, mediante el cual se dispone el pago de Adicionales por *TURNOS ROTATIVOS COMPLETOS* del 25% (veinticinco por ciento), y *TURNOS*

ROTATIVOS PARCIALES del 16,66% (Dieciséis con sesenta y seis centésimos por ciento) a personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, solicitan modificar el porcentaje del *TURNO ROTATIVO PARCIAL* del 16,66% a *TURNO ROTATIVO COMPLETO* del 25%, correspondiente al agente municipal Sr. ESCUDERO, Eduardo Héctor - Leg. N°1260 – Cat. 02;

Que este adicional se encuentra regulado en el artículo 15° de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. al final del párrafo, que dice "...Al personal afectado a turno rotativo completo se le abonara un veinticinco por ciento (25%) de la asignación básica, y que se ajusta a la rotación, mañana, tarde y noche, incluidos sábados y domingos, con los descansos correspondientes, con turnos de 8 (ocho) horas. Se considerará turno rotativo parcial al personal que se ajusta a la rotación de mañana y tarde, incluidos sábados y domingos, con los descansos respectivos, con turnos de ocho (8) horas, a los fines del pago del adicional por turnos en un porcentaje del dieciséis con sesenta y seis centésimos (16,66%) de la asignación básica de cada personal...";

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional, a partir del 01.09.2016, y mientras permanezca en dicha función;

Que fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N°168/2016 de fecha 15.09.2016;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 688/16 de fecha 22.08.2016, MODIFICANDO el porcentaje el *TURNO ROTATIVO PARCIAL* del 16,66% a *TURNO ROTATIVO COMPLETO* del 25%, correspondiente al agente municipal Sr. ESCUDERO, Eduardo Héctor - Leg. N°1260 – Cat. 02, a partir del 01.09.2016, y mientras permanezca en dicha función, de conformidad a las facultades que surgen del Artículo 15° de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D.

Art. 2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 772/2016

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2016.

VISTO: Los términos del Decreto N° 684/16 de fecha 22.08.2016, mediante el cual se dispone el pago de un Adicional del 3% (tres por ciento), por cada dos años que excedan a los 30 años de antigüedad, al Personal con cargo de Jefes de Departamento; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, solicitan incorporar a la nómina de personal afectado a dichas tareas, a la agente municipal Sra. ROSSO, Analía Josefa - Leg. N° 81 – Cat. 12, y disponer el pago de dicho Adicional a partir del 01.08.2016;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13° de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. – Adicionales Particulares – inc. c) Responsabilidad Jerárquica, último párrafo dice: "*Aquel personal que resulte Jefe de Departamento con una antigüedad superior a los treinta (30) años en la Administración Pública Municipal, tendrá derecho a percibir por cada dos años de servicio, un adicional del tres por ciento (3%) de su asignación básica, en virtud de su permanencia en la categoría y al no existir otra opción de ascenso, provocando un estancamiento en la carrera del personal respectivo.*";

Que fuera tratado por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N°168/2016 de fecha 15.09.2016;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 684/16 de fecha 22.08.2016, INCORPORÁNDOSE a la nómina de agentes municipales que perciben el Adicional del 3% (tres por ciento), por cada dos años que excedan a los 30 años de antigüedad, Personal con cargo de Jefes de Departamento, a la agente municipal Sra. ROSSO, Analía Josefa - Leg. N° 81 – Cat. 12, y disponer el pago de dicho Adicional a partir del 01.08.2016, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2006-C.D., artículo 13° inc c.

Art. 2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

DECRETO N° 773/2016

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2016.

VISTO: Los términos del Decreto N° 689/16 de fecha 22.08.2016, mediante el cual se dispone el pago de Adicionales Específicos, a personal municipal, de acuerdo a las tareas que cada uno desempeña; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, solicitan incorporar a la nómina de personal afectado a dichas tareas, a los agentes PERALTA, Oscar Alberto – Leg. N° 1262 - Cat.03 – Adicional Específico del 10%, y VILLAGRA, Marcelo Alejandro - Leg. N° 1199 – Cat. 04 – Adicional Específico del 30%;

Que en el Art. 11 de la Ordenanza N°Or.3929/2006-C.D. establecen los adicionales particulares: Inc.a)- Antigüedad; Inc.b)- Título; Inc.c)- Responsabilidad Jerárquica; Inc.d) Responsabilidad Técnica; e Inc.e)- Adicionales Específicos;

Que se dispusiera el pago de dichos Adicionales, a partir del 01.09.2016, y mientras permanezcan en dicha función;

Que dichos Adicionales fueran tratados por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N°168/2016 de fecha 15.09.2016;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 689/16 de fecha 22.08.2016, INCORPORÁNDOSE a la nómina de agentes municipales que perciben el pago de Adicionales Específicos, a los a los agentes PERALTA, Oscar Alberto – Leg. N° 1262 - Cat.03 – Adicional Específico del 10%, y VILLAGRA, Marcelo Alejandro - Leg. N° 1199 – Cat. 04 – Adicional Específico del 30%, y disponer el pago de dicho Adicional a partir del 01.09.2016, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D., Art. 11°), inc.e).

Art. 2°)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N*774/2016

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2016.

VISTO: Que entre los días 23 y 24 de Septiembre de 2016, se llevará a cabo el 5° ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE ESCRITORES DE “AMÉRICA MADRE” – Filial Río Tercero, en el Centro de Capacitación de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Río Tercero, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho evento cultural, estará presente la Sra. Irma DROZ – Fundadora de la Institución “América Madre”, docente, poeta y agente cultural, quien se destacara por su importante aporte en la formación de esta Institución, con bases bien fundadas, y que hoy continúa vigente trascendiendo los niveles a nacional e internacional;

Que esta Institución, “América Madre” tiene sus fundamentos y forma parte de la Organización de Estados Americanos – OEA – Año 1948, Declaración Universal de los Derechos Humanos- ONU – Año 1948, Convención de los Derechos del Niño – ONU – Año 1989, Manifiesto 2000: Por una Cultura de Paz y No Violencia en favor de los Niños del Mundo –UNESCO – Año 2000;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto declarar huésped de honor a la Sra. Irma DROZ, que nos honrará con su visita en esta oportunidad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DECLARASE HUESPED DE HONOR en nuestra Ciudad a la Sra. Irma DROZ - Fundadora de la Institución “América Madre”, docente, poeta y agente cultural, que nos distingue con su visita los días 23 y 24 de Septiembre de 2016, en el 5° ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE ESCRITORES DE “AMÉRICA MADRE” – Filial Río Tercero, que se realizará en el Centro de Capacitación de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Río Tercero, de nuestra Ciudad.

Art.2*)- DÉSE a publicidad por los medios de difusión correspondientes.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 775/2016

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2016.

VISTO: Los términos del Decreto N° 687/16 de fecha 22.08.2016, mediante el cual se dispone el pago de Suplemento de Riesgo en las tareas del 15% (quince por ciento), a personal municipal, de acuerdo a las tareas que desempeñan que impliquen riesgo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, solicitan incorporar a la nómina de personal afectado a dichas tareas, al agente PERALTA GALLARDO, Víctor Emanuel – Leg. 1415 - Cat.04, y dar de baja el pago de dicho adicional acordado al agente ESCUDERO Eduardo Héctor – Leg. N° 1260, a partir del 01.09.2016;

Que el artículo 14° de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. establece los siguientes suplementos: inc.a)- Riesgo y/o insalubridad en las tareas; inc.b)- Subrogancia; inc.c)- Quebranto de Caja;

Que el Art. 14° inc.a) de la citada normativa legal dice: "Riesgo y/o insalubridad en las tareas: El mismo comprende a aquel personal que realiza tareas que impliquen un riesgo personal en su realización, como así también aquellas tareas que sean consideradas insalubres. El Departamento Ejecutivo Municipal ajustado a la normativa nacional vigente, establecerá cuáles son las tareas comprendidas en este inciso y el personal con derecho a percibir el presente suplemento.

El monto del suplemento será de un quince por ciento (15%) de la asignación básica del cargo y deberá mantenerse mientras duren las condiciones de riesgo o insalubridad de las tareas.";

Que se dispusiera el pago de dicho Adicional, a partir del 01.09.2016, y mientras permanezcan en dicha función;

Que fueran tratados por la Comisión de Relaciones Laborales, según Acta N°168/2016 de fecha 15.09.2016;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 687/16 de fecha 22.08.2016, INCORPORÁNDOSE a la nómina de agentes municipales que perciben el pago de Suplemento de Riesgo en las tareas del 15% (quince por ciento), al agente PERALTA GALLARDO, Víctor Emanuel – Leg. 1415 - Cat.04, a partir del 01.09.2016, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. - Art.14° - Inc. a).

Art.2°)- DÉSE de baja de la nómina de agentes municipales establecido en Decreto N° 687/16 el pago de Suplemento de Riesgo en las tareas del 15% (quince por ciento), acordado al agente ESCUDERO Eduardo Héctor – Leg. N° 1260, a partir del 01.09.2016.

Art. 3°)- IMPUTESE a la 1.1.01.01.3.08) Riesgo e Insalubridad en las tareas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 776/2016

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2016.

VISTO: Los términos del Decreto N° 610/2016 de fecha 25.07.16 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al periodo JULIO a SEPTIEMBRE/16; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se dispusiera la incorporación de cinco (05) Contratos de Personal No Permanente, al listado detallado en Anexo I del dispositivo legal mencionado precedentemente, a partir del 01.09.2016;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 610/2016 de fecha 25.07.16 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, INCORPÓRANSE al listado de Personal Contratado, a partir del mes de SEPTIEMBRE/2016, según el siguiente detalle:

Total Personal Contratado - SEPTIEMBRE							
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Vto.	Secretaría	Área
1	1486	BAEZ PICATTO, ROMINA DEL VALLE	C3	10.884,00	22/09/2016	Hacienda	Ts. Gales. - Tesorería
2	1487	CAÑAS, MARIANO VICENTE	C7	13.307,00	22/09/2016	Salud	Traumatólogo
3	1488	GIANFELICI,	C7	13.307,00	22/09/2016	Salud	Bromatología

		MARÍA VIRGINIA					
4	1489	VACONDIO, JIMENA	C6	12.663,00	22/09/2016	Salud	Psicóloga
5	1490	ZALAZAR, ANDREA DEL VALLE	C7	13.307,00	22/09/2016	Salud	Médica
				63.468,00			

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 777/2016

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2016.

VISTO: Los términos del Decreto N°611/16 de fecha 25.07.2016 mediante el cual se dispusiera el pago de Adicionales por el período JULIO a SEPTIEMBRE/2016 a Personal Contratado No Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a la ampliación de los términos del dispositivo mencionado precedentemente, a los fines de disponer el pago de nuevos adicionales a personal contratado, a partir del 01.09.2016;

Que proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N°611/16 de fecha 25.07.2016 referido al pago de Adicionales a Personal Contratado No Permanente, incorporando el pago de Adicionales, conforme al siguiente detalle, a partir del mes de SEPTIEMBRE/2016:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Título	Quebranto de Caja	Monto Adicionales	Monto	Vigencia	Secretaría	Área
1	1486	BAEZ PICATTO, ROMINA DEL VALLE	C3	10.884,00		1.088,40	1.088,40	11.972,40	Sep/16	Hacienda	Ts. Grales. - Tesorería
2	1487	CAÑAS, MARIANO VICENTE	C7	13.307,00	3.326,75		3.326,75	16.633,75	Sep/16	Salud	Traumatólogo
3	1488	GIANFELICI, MARÍA VIRGINIA	C7	13.307,00	3.326,75		3.326,75	16.633,75	Sep/16	Salud	Bromatología
4	1489	VACONDIO, JIMENA	C6	12.663,00	3.165,75		3.165,75	15.828,75	Sep/16	Salud	Psicóloga
5	1490	ZALAZAR, ANDREA DEL VALLE	C7	13.307,00	3.326,75		3.326,75	16.633,75	Sep/16	Salud	Médica
				63.468,00	13.146,00	1.088,40	14.234,40	77.702,40			

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.03.10) Quebranto de Caja, 1.1.01.02.2.03) Título, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N°778/2016

RÍO TERCERO, 19 de Septiembre de 2016.

VISTO: Los términos del Decreto N° 657/2016 de fecha 08.08.2016, mediante el cual se dispone ampliar los términos del Decreto N° 1293/2015 de fecha 17.12.2015, incorporando el alquiler de un (01) inmueble al ANEXO I – NOMINA DE CONTRATOS, propiedad de los Sres. Luis Fernando BUSTOS - DNI N° 26.596.845 y María Deolinda BUSTOS - DNI N° 28.678.952; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado, por la Secretaría de Participación Social, se debe dejar sin efecto los términos del Decreto mencionado precedentemente, en virtud de que la vivienda no fuera ocupada por la familia carenciada por haber solucionado su problema habitacional;

Que dicho acto administrativo no se perfeccionó y no tuvo principio de ejecución;

Que se debe proceder a través de la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉJANSE sin efecto los términos del Decreto N° 657/2016 de fecha 08.08.2016, referido a la incorporación del alquiler de un (01) inmueble, propiedad de los Sres. Luis Fernando BUSTOS - DNI N° 26.596.845 y María Deolinda BUSTOS - DNI N° 28.678.952, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2º)- PROCÉDASE a través de la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Víctor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 779 /2016

RÍO TERCERO, 21 de Septiembre de 2016.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitando se fije la fecha para el Acto Eleccionario para conformar el Centro Vecinal de Barrio El Libertador, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° Or. 2964/2008 C.D. en su Art. 23*) establece: "Toda elección será convocada por la Autoridad de Aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, con una antelación no mayor a sesenta días calendarios, ni menor a treinta; oportunidad en que se deberá presentar la lista de candidatos..."

Que mediante Decreto 548/2013 se conformara la Junta Electoral Vecinal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*))- FIJASE fecha para el Acto Eleccionario para conformar el Centro Vecinal de Barrio El Libertador, de esta Ciudad, prevista para el día 06.11.2016, conforme a los términos y plazos establecidos por Ordenanza N° Or.2964/2008C.D. y Decretos Reglamentarios N° 748/2009 y N° 571/2014.

Art.2*))- La Secretaría de Participación Ciudadana será el órgano de aplicación del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo informar a los vecinos la hora del acto eleccionario.

Art.3*))- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

D E C R E T O N° 780/2016

RÍO TERCERO, 21 de Septiembre de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MALDONADO, Mirna Lucrecia – DNI N° 32.861.875, con domicilio en calle Justiniano Posse N° 2849 - B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para solventar gastos de atención médica de su hijo, que se encuentra internado en la ciudad de Córdoba;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil), a favor de la Sra. MALDONADO, Mirna Lucrecia – DNI N° 32.861.875, con domicilio en calle Justiniano Posse N° 2849 - B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para solventar gastos de atención médica de su hijo.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 781/2016

RÍO TERCERO, 21 de Septiembre de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. OLGUIN, Juan Ramón – DNI N° 12.818.625, con domicilio en calle Rafael Obligado N° 37 - B° Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de estudio médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$850.- (Pesos ochocientos cincuenta);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$850.- (Pesos ochocientos cincuenta), a favor del Sr. OLGUIN, Juan Ramón – DNI N° 12.818.625, con domicilio en calle Rafael Obligado N° 37 - B° Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de estudio médico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 782/2016

RÍO TERCERO, 21 de Septiembre de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LOBO, Paola Evangelina - DNI N° 27.765.062, con domicilio en calle Cervantes N°67 - B° Norte, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. LOBO, Paola Evangelina, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.000 (Pesos dos mil), por el periodo de tres meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.000 (Pesos dos mil), por el periodo de tres meses, a favor de el/la Sr./ra. LOBO, Paola Evangelina - DNI N° 27.765.062, con domicilio en calle Cervantes N°67 - B° Norte, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 783/2016

RÍO TERCERO, 21 de Septiembre de 2016.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o

perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de SEPTIEMBRE/2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de SEPTIEMBRE/2016, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

ANEXO I

DECRETO N° 783/2016

Nº	SECRETARÍA	NOMBRE	D.N.I.	TAREA	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	MARTINEZ YOLANDA BANESA	23.797.533	ORDENANZA	9000
2	CULTURA	AGÜERO MARIA JULIETA	34.625.834	ORQUESTA	1500
3	CULTURA	AHUMADA JULIA DEL VALLE	32.646.696	AUX. ADM.	4750
4	CULTURA	ARANGUE GUSTAVO GABRIEL	14.586.302	SERENO	5500
5	CULTURA	BRANCA ARY	35.894.402	ORQUESTA	1500
6	CULTURA	BUSTOS CAROLINA RENEÉ	37.225.900	ORQUESTA	1500
7	CULTURA	CASERES DANIEL EDUARDO	12.568.048	ORQUESTA	500
8	CULTURA	CEBALLOS MAURICIO JOAQUIN	25.698.451	TS. GRALES.	7000
9	CULTURA	CEPEDA BURGHINI ROMINA VANESA	34.218.819	ORQUESTA	500
10	CULTURA	CIARROCA GERARDO JOSE	M5.347.791	TS. GRALES.	3000
11	CULTURA	COLOMBO MILAGROS MARIA	33.809.380	ORQUESTA	1500
12	CULTURA	COSTAMAGNA YOAV	36.480.039	ORQUESTA	1500
13	CULTURA	FRETE FRANCO DAVID	37.854.791	ORQUESTA	1500
14	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TS. GRALES.	5000
15	CULTURA	GIRARDINI LEANDRO ANDRES	34.004.742	ORQUESTA	1500
16	CULTURA	LERDA CLAUDIO	33.455.522	AUX. ADM.	6000
17	CULTURA	ORTIZ JUAN CRUZ	39.971.706	ORQUESTA	1500
18	CULTURA	ORTIZ MARIANA FLORENCIA	37.628.257	ORQUESTA	1500
19	CULTURA	OTERO MARIA VIRGINIA	26.723.241	TS. GRALES.	1200
20	CULTURA	PARSI VALENTINA ANTONELLA	35.671.615	TS. GRALES.	4000
21	CULTURA	PRONO BALTASAR	36.480.229	ORQUESTA	1500
22	CULTURA	PRUNIER JOSE LUIS	29.417.337	ORQUESTA	500
23	CULTURA	QUIROGA HECTOR DANIEL	30.947.785	ORQUESTA	500
24	CULTURA	RIMOLDI PABLO GONZALO	34.625.801	AUX. ADM.	4000
25	CULTURA	RIVERO ANALIA VERONICA	30.125.087	TS. GRALES.	2000

26	CULTURA	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM.	6500
27	CULTURA	ROMERO MANUEL	38.882.034	ORQUESTA	500
28	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM.	6000
29	CULTURA	TISERA SEBASTIAN FERNANDO	28.103.697	ORQUESTA	1500
30	DEPORTES	ACOSTA DAVID MAXIMILIANO	37.320.858	TS. GRALES.	6000
31	DEPORTES	ACOTTO ELVIO JAVIER	24.457.184	INSTRUCTOR DE FUTBOL	2000
32	DEPORTES	ALVAREZ MARIA JOSE	36.776.386	AUX. ADM.	4000
33	DEPORTES	BERRINO ANDREA ELIANA	37.628.509	DEPORTISTA - NATACION	2500
34	DEPORTES	BOSIO JUAN PABLO	32.137.245	INSTRUCTOR DE FUTBOL	3000
35	DEPORTES	CAMINOS BLANCO LAURA ANAHÍ	31.668.959	AUX. ADM.	6000
36	DEPORTES	CARRANZA SILVIA GUADALUPE	16.857.036	TS. GRALES. - ZUMBA	2000
37	DEPORTES	COMBA BARBARA ROCIO	33.202.068	DEPORTISTA - ATLETA	4000
38	DEPORTES	ESCUDERO FABRICIO GASPAR	37.438.806	TS. GRALES.	4000
39	DEPORTES	FERNANDEZ GUSTAVO ESTEBAN	37.628.507	DEPORTISTA - TENIS	2500
40	DEPORTES	GALIANO ROBERTO WALTER	22.119.759	PREPARADOR FISICO	4000
41	DEPORTES	GASTÓ CARLOS MARTIN	27.723.477	PREPARADOR FISICO	5000
42	DEPORTES	GOVERNATORI BORSSOLASCO FRANCO JOSE SILVIO	27.297.231	DEPORTISTA - CICLISTA	8000
43	DEPORTES	GUZMAN MARIA CECILIA	29.664.317	TS. GRALES.	3000
44	DEPORTES	MEDINA PAOLA CATALINA	30.573.855	ENTRENADORA DE ATLETISMO	3000
45	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	COORDINADOR ESCUELA DE FUTBOL	3000
46	DEPORTES	MONZON ARIEL LUIS	38.020.762	MANTENIMIENTO	3500
47	DEPORTES	PEREYRA ALEJANDRO	30.574.043	COM. MUNICIPAL DE CICLISMO	2000
48	DEPORTES	PISTELLI SEBASTIAN	29.548.983	TS. GRALES.	4000
49	DEPORTES	RODRIGUEZ JOSE LUIS	28.025.563	MANTENIMIENTO	8000
50	DEPORTES	ROMANO MARIA LORENA	26.808.335	PREPARADORA FISICA	4000
51	DEPORTES	SANCHEZ CARLOS ALBERTO JOSE	18.455.815	INSTRUCTOR DE TAEKWONDO	2500
52	DEPORTES	SECO GUSTAVO SALVADOR	14.839.631	ORGANIZADOR DE EVENTOS	4000
53	DEPORTES	SORIA ANDREA SOLANGE	27.891.923	ENTRENADORA - VOLEY	3500
54	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA	5100
55	DEPORTES	VILARCHIK CRISTIAN LEONEL	37.690.581	INSTRUCTOR DE FUTBOL	3000
56	EDUCACION	BENAVIDEZ CELESTE	38.419.053	TS. GRALES.	2500
57	EDUCACIÓN	SANDRONE BENENCIO SOFIA ANDREA	39.613.636	TS. GRALES.	1000
58	GOBIERNO	ARAYA GERMAN GABRIEL	37.439.726	INSPECTOR	5000
59	GOBIERNO	BECCERICA SILVANA ANAHÍ	34.801.560	TS. GRALES.	3500
60	GOBIERNO	BOSCO VERONICA	21.761.815	AUX. ADM.	7000
61	GOBIERNO	DOMINGUEZ SANDRA MARIA	21.757.411	TS. GRALES.	5000
62	GOBIERNO	FONSFRIA VIVIANA NOELIA	36.795.057	ORDENANZA	4000
63	GOBIERNO	LOPEZ MARIA CRISTINA	26.277.516	ORDENANZA	4500
64	GOBIERNO	LUCERO DANTE FABIAN	21.404.936	TS. GRALES.	7000
65	GOBIERNO	LUNA MARIA GABRIELA	25.862.624	ORDENANZA	4500
66	GOBIERNO	MAINERO JORGE ARIEL	28.025.384	INSPECTOR	6000
67	GOBIERNO	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES.	6000

68	GOBIERNO	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM.	4500
69	GOBIERNO	NUCCIO TAMARA SUSANA	33.455.418	AUX. ADM.	5000
70	GOBIERNO	OVIEDO JOSE TOMAS	33.712.724	INSPECTOR	4500
71	GOBIERNO	POZZI ANALIA VERONICA	22.880.833	AUX. ADM.	5500
72	GOBIERNO	RIVAROLA GUILLERMO MARCELO	29.093.745	TS. GRALES.	7000
73	GOBIERNO	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	INSPECTORA	5000
74	GOBIERNO	SOSA JULIO CESAR	14.586.225	AUX. ADM.	6000
75	GOBIERNO	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	TS. GRALES.	5000
76	GOBIERNO	VEGLIA JUAN IGNACIO	33.712.779	ING. AGRÓNOMO	6000
77	HACIENDA	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	TS. GRALES.	5500
78	HACIENDA	BUSTOS MONICA DEL CARMEN	17.456.609	TS. GRALES.	5500
79	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18.721.226	TS. GRALES.	6350
80	HACIENDA	DIEZ LLANO CONSTANZA JORGELINA	29.555.364	AUX. ADM.	3000
81	HACIENDA	FERREYRA ERIKA ALEXIA	32.861.850	TS. GRALES.	4000
82	HACIENDA	GODOY ROQUE DAVID	39.327.169	AUX. ADM.	5000
83	HACIENDA	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	TS. GRALES.	7600
84	HACIENDA	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES.	7600
85	HACIENDA	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES.	7600
86	HACIENDA	LIENDO JUAN PABLO	38.419.099	TS. GRALES.	5300
87	HACIENDA	LOBO VERONICA ANDREA	39.145.291	TS. GRALES.	5500
88	HACIENDA	LUJAN TAMARA YANINA	35.894.601	TS. GRALES.	6150
89	HACIENDA	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	TS. GRALES.	6350
90	HACIENDA	PEREZ JESICA PAOLA	37.225.944	TS. GRALES.	4000
91	HACIENDA	TISERA ELIZABETH ALEJANDRA	30.947.683	AUX. ADM.	6000
92	INTENDENCIA	ACOSTA SILVIA GLADYS	20.526.298	TS. GRALES. - APAHUD	5000
93	INTENDENCIA	AGÜERO MARIA BEATRIZ	12.818.630	TS. GRALES. - APAHUD	2500
94	INTENDENCIA	AGÜERO MEDINA CELESTE ANDREA	31.479.678	TS. GRALES.	2500
95	INTENDENCIA	ARAUJO ELIZABETH SANDRA	18.619.431	TS. GRALES.	6000
96	INTENDENCIA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	AUX. ADM.	6500
97	INTENDENCIA	BARBUY GABRIELA ANALIA	31.479.707	INSTRUCTORA Y EDUCACION FISICA - TALLER PROTEGIDO	4000
98	INTENDENCIA	BERTOLINO MARIA FLORENCIA	39.172.734	TS. GRALES. APAHUD	3500
99	INTENDENCIA	BERTOTTO EVANGELINA HAIDEÉ	18.184.766	INSTRUCTORA Y PLASTICA - TALLER PROTEGIDO	4000
100	INTENDENCIA	BLANDA MICAELA AYELEN	39.172.712	TS. GRALES.	2000
101	INTENDENCIA	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	TS. GRALES.	6500
102	INTENDENCIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TS. GRALES.	1500
103	INTENDENCIA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33.222.677	TS. GRALES. - CASA DEL NIÑO INT. BONZANO	4500
104	INTENDENCIA	BURGOS MARIELA IVANA	27.076.791	AUX. ADM.	4000
105	INTENDENCIA	BUSTOS FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.381 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
106	INTENDENCIA	CABALLERO FARRANDO DANILO ERIC	41.001.567	NOTIFICADOR	4700
107	INTENDENCIA	CARBALLO VIVIANA RAQUEL	23.901.670	TS. GRALES.	8000

108	INTENDENCIA	CARRANZA FRANCISCO	32.861.599	TS. GRALES.	2500
109	INTENDENCIA	CHARVETTO CAMILA	31.248.153	TS. GRALES. - APAHUD	2500
110	INTENDENCIA	COLAUTTI MARIA GRACIA	38.281.932	TALLER DE TEATRO	2000
111	INTENDENCIA	CUELLO AYLÉN NATALÍ	35.894.586	AUX. ADM.	4500
112	INTENDENCIA	DELBON FLORENCIA	38.882.026	TS. GRALES.	2000
113	INTENDENCIA	DEPETRIS OSCAR BARTOLO	M6.601.990	TS. GRALES.	20000
114	INTENDENCIA	DONADIO NADIA	34.004.773	TS. GRALES.	7000
115	INTENDENCIA	EREZA JUAN CRUZ	38.108.152	NOTIFICADOR	5000
116	INTENDENCIA	FALCO CECILIA ELIZABETH	20.948.063	TS. GRALES. - APAHUD	2500
117	INTENDENCIA	FARIAS CINTIA ANAHÍ	38.479.447	ORDENANZA	4000
118	INTENDENCIA	FARIAS ROBERTO BENIGNO	22.880.982	OPERADOR DE SISTEMA	7000
119	INTENDENCIA	FARRANDO NAHIR ISABEL	35.893.888	TS. GRALES.	4000
120	INTENDENCIA	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26.196.830	ORDENANZA - GUARDERÍA PQUE. MTE. GDE.	6000
121	INTENDENCIA	FERNANDEZ MAYER MARIA VERONICA	24.172.414	TS. GRALES.	3000
122	INTENDENCIA	FURBATTO AGUSTIN	39.610.772	TS. GRALES.	1000
123	INTENDENCIA	GIUGGLIONI PEREYRA LUCIANA BELEN	40.752.166	TS. GRALES.	2500
124	INTENDENCIA	GODOY MARCELO FABIAN	20.505.254	TS. GRALES.	1500
125	INTENDENCIA	GONZALEZ ADRIANA MERCEDES	23.654.631	TS. GRALES. - APAHUD	5500
126	INTENDENCIA	GROSSO MÓNICA CECILIA	26.903.517	TS. GRALES.	2500
127	INTENDENCIA	HELAS JORGE HUGO	11.068.162	TS. GRALES.	9000
128	INTENDENCIA	LAVEZZARI MABEL CRISTINA	14.050.018	PROFESORA DE YOGA	4000
129	INTENDENCIA	LENA MARIO RUBEN	14.220.760	TS. GRALES.	3000
130	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM.	3000
131	INTENDENCIA	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA - CASA DEL NIÑO INT. BONZANO	5000
132	INTENDENCIA	LOPEZ JESUS OSCAR	35.471.945	TS. GRALES. - APAHUD	2500
133	INTENDENCIA	LOPEZ VELEZ JESUS EMANUEL	35.103.363	OPERADOR DE SISTEMA	7000
134	INTENDENCIA	MACIEL MARCELA VERONICA	26.196.632	MAESTRA - GUARDERÍA PQUE. MTE. GDE.	6000
135	INTENDENCIA	MALDONADO MARIANO ALEJANDRO	37.439.763	OPERADOR DE SISTEMA	7000
136	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	AUX. ADM.	7000
137	INTENDENCIA	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES.	7000
138	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	TS. GRALES.	4500
139	INTENDENCIA	MARTINEZ FLORES CAROLINA	40.030.028	TS. GRALES.	2000
140	INTENDENCIA	MONTICELLI MICAELA YANINA	33.202.122	TS. GRALES.	3000
141	INTENDENCIA	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	FOTOGRAFO	10000
142	INTENDENCIA	MORONI LAURA RAQUEL	14.586.106	TS. GRALES. - APAHUD	2500
143	INTENDENCIA	NEBREDIA CLAUDIA MARCELA	18.197.020	AUX. ADM.	4500
144	INTENDENCIA	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	TS. GRALES.	3500
145	INTENDENCIA	NICOLA CARLOS GOFFREDO	13.061.422	TS. GRALES.	3000
146	INTENDENCIA	OSORES PEREZ ELIZABETH JAQUELINE	92.618.216	ENFERMERA - APAHUD	5500
147	INTENDENCIA	OYARZABAL VILLALON VALENTINA IRMA	29.664.361	AUX. ADM.	4000
148	INTENDENCIA	PEREYRA MARIA JOSE	37.225.950	AUX. ADM.	3000
149	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ CLARA ANGELA	28.103.707	TS. GRALES.	2500

150	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ SILVANA MICAELA	32.390.072	TS. GRALES.	2900
151	INTENDENCIA	PEREZ CLARA ELENA	27.389.596	TS. GRALES.	3000
152	INTENDENCIA	PERTICAROLLI BAZAN MARIA AYELEN	37.225.737	TS. GRALES. - APAHUD	2500
153	INTENDENCIA	PISANI ROSINA	24.682.207	TS. GRALES. - APAHUD	2500
154	INTENDENCIA	PORTA GRACIELA SILVIA	14.586.025	FONOAUDIOLOGA	3000
155	INTENDENCIA	QUINTEROS DANIEL ALEJANDRO / QUINTEROS GERARDO BERNARDO	28.816.890 / 10.858.924	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
156	INTENDENCIA	REYNERI FLORENCIA	36.480.212	AUX. ADM.	7000
157	INTENDENCIA	RIBOLDI MARIA FLORENCIA	24.111.665	TS. GRALES. - APAHUD	2500
158	INTENDENCIA	RISCOSA GIULIANA CECILIA	36.480.013	TS. GRALES.	7000
159	INTENDENCIA	RODRIGUEZ GUADALUPE	39.542.889	AUX. ADM.	6500
160	INTENDENCIA	ROMERO VIVIANA	20.501.421	ORDENANZA	4000
161	INTENDENCIA	ROSSO EVELIN SOLANGE	40.300.266	AUX. ADM.	4000
162	INTENDENCIA	RUBIOLO FLORENCIA	38.419.040	TS. GRALES.	4000
163	INTENDENCIA	TISERA AMANDA GRACIELA	29.844.793	TS. GRALES. - APAHUD	6000
164	INTENDENCIA	TISSERA MARIA FERNANDA	29.463.392	TS. GRALES. - APAHUD	2500
165	INTENDENCIA	TORRES CATALINA DEL CARMEN	40.200.840	TS. GRALES.	1000
166	INTENDENCIA	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	TS. GRALES. - CASA DEL NIÑO INT. BONZANO	5000
167	INTENDENCIA	VISSANI ELISA PAOLA	26.976.144	TS. GRALES.	2500
168	INTENDENCIA	WERMUTH CARLOS	33.771.563	TS. GRALES.	1500
169	JEFATURA DE GABINETE	ARIAS PEDRO MERLIN	35.529.186	TS. GRALES.	5000
170	JEFATURA DE GABINETE	ASTUDILLO PEDRO RAMON	11.582.678	SERENO	5500
171	JEFATURA DE GABINETE	BERTONE NICOLAS ANDRES	36.305.704	TS. GRALES.	5000
172	JEFATURA DE GABINETE	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM.	7500
173	JEFATURA DE GABINETE	BREIT CLAUDIA MARILIN	17.733.665	AUX. ADM.	7000
174	JEFATURA DE GABINETE	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29.926.501	TS. GRALES.	1500
175	JEFATURA DE GABINETE	CAMPEROS MONICA VIVIANA	24.111.632	ORDENANZA	3000
176	JEFATURA DE GABINETE	CEPEDA FEDERICO AGUSTIN	38.251.515	AUX. ADM.	7500
177	JEFATURA DE GABINETE	CERUTTI ANDREA VERÓNICA	21.655.189	AUX. ADM.	7500
178	JEFATURA DE GABINETE	CORDOBA ANALIA CARINA	21.655.207	AYUDANTE DE COCINA - HOGAR N° 154	5000
179	JEFATURA DE GABINETE	CORDOBA JUAN IGNACIO	39.301.573	TS. GRALES.	5000
180	JEFATURA DE GABINETE	DECIMO YANINA ALEJANDRA	29.093.909	TS. GRALES.	4000
181	JEFATURA DE GABINETE	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	TS. GRALES.	4500
182	JEFATURA DE GABINETE	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	ORDENANZA	5000
183	JEFATURA DE GABINETE	GARCIA ARIEL RICARDO	23.543.348	TS. GRALES.	4000
184	JEFATURA DE GABINETE	GIOVANELLI DIEGO HERNAN	34.446.787	TS. GRALES.	5000
185	JEFATURA DE GABINETE	GUERRA LETICIA ROXANA	26.196.787	ORDENANZA	5000
186	JEFATURA DE GABINETE	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA	6250
187	JEFATURA DE GABINETE	HELAS GEORGINA	30.651.308	TS. GRALES.	3400
188	JEFATURA DE GABINETE	JUAREZ ANABELA EDELWEIS	32.931.053	ORDENANZA	4000
189	JEFATURA DE GABINETE	KIENER STELLA MARIS	26.537.113	TS. GRALES.	4000
190	JEFATURA DE GABINETE	LIENDO EDITH MARYSIL DEL VALLE	31.479.887	ORDENANZA	3000

191	JEFATURA DE GABINETE	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	TS. GRALES.	4000
192	JEFATURA DE GABINETE	MALDONADO MIRNA LUCRECIA	32.861.875	ORDENANZA	4500
193	JEFATURA DE GABINETE	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO	4500
194	JEFATURA DE GABINETE	MORENO BREIT MARIANELA	36.426.169	AUX. ADM.	7000
195	JEFATURA DE GABINETE	PERESSUTTI ALICIA DANIELA	20.799.724	TS. GRALES.	3500
196	JEFATURA DE GABINETE	PEREYRA MODESTO ALEJANDRO	12.037.288	MANTENIMIENTO	7000
197	JEFATURA DE GABINETE	PUJANA CLAUDIO BENJAMÍN	32.134.448	ORDENANZA	5000
198	JEFATURA DE GABINETE	RODRIGUEZ NORMA RAMONA	16.652.208	ORDENANZA	5500
199	JEFATURA DE GABINETE	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	ORDENANZA	5750
200	JEFATURA DE GABINETE	SARMIENTO MARCELA CLAUDIA	20.731.773	ORDENANZA	7300
201	JEFATURA DE GABINETE	SLENK DAHYANA ALEJANDRA	37.321.303	INSPECTORA	5000
202	JEFATURA DE GABINETE	TITONEL ARY MILLAN	36.243.413	TS. GRALES.	5000
203	JEFATURA DE GABINETE	TORRES BAIGORRIA CINDY VANESA	35.164.718	ORDENANZA	2000
204	JEFATURA DE GABINETE	TORRES PABLO GASTÓN	31.732.276	TS. GRALES.	4000
205	JEFATURA DE GABINETE	VERA JUAN IGNACIO	39.223.305	TS. GRALES.	5000
206	JEFATURA DE GABINETE	VIDAL ANIBAL RAMON	M4.624.433	TS. GRALES.	3000
207	JEFATURA DE GABINETE	VIDAL MICAELA	34.247.249	TS. GRALES.	3000
208	JEFATURA DE GABINETE	VIVAS JESICA LORENA	32.390.054	TS. GRALES.	2000
209	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES.	7500
210	OBRAS PÚBLICAS	ALTAMIRANO LUIS ANGEL	41.323.375	TS. GRALES.	5000
211	OBRAS PÚBLICAS	ALVAREZ HUGO MARTIN	24.111.779	TS. GRALES.	4000
212	OBRAS PÚBLICAS	AMAYA FRANCO NICOLAS	38.251.548	TS. GRALES.	4000
213	OBRAS PÚBLICAS	ARANGUE PATRICIA FABIANA	20.362.986	TS. GRALES.	6000
214	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA JONATHAN EZEQUIEL	35.893.807	TS. GRALES.	6000
215	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES.	7200
216	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES.	6900
217	OBRAS PÚBLICAS	ARREGUEZ ROGER	35.844.063	TS. GRALES.	6800
218	OBRAS PÚBLICAS	ASTUDILLO GONZALO NICOLAS	32.861.848	TS. GRALES.	6000
219	OBRAS PÚBLICAS	AVILA JUAN ANTONIO	6.653.629	TS. GRALES.	2000
220	OBRAS PÚBLICAS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	TS. GRALES.	8300
221	OBRAS PÚBLICAS	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12.403.095	TS. GRALES.	12100
222	OBRAS PÚBLICAS	BOFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TS. GRALES.	700
223	OBRAS PÚBLICAS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES.	7000
224	OBRAS PÚBLICAS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	TS. GRALES.	5000
225	OBRAS PÚBLICAS	CAFFARATTI MIGUEL ANGEL	12.793.728	TS. GRALES.	9000
226	OBRAS PÚBLICAS	CAMPO MARCELO ALEJANDRO	35.894.706	PINTOR	10000
227	OBRAS PÚBLICAS	CANELO MARIA DEL CARMEN	5.635.985	TS. GRALES.	8500
228	OBRAS PÚBLICAS	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES.	6000
229	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA DIEGO RAÚL / CEROLINI GLADIS IRENE	29.093.792 / 12.899.473	TS. GRALES.	2000
230	OBRAS PÚBLICAS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	TS. GRALES.	11500
231	OBRAS PÚBLICAS	CONTRERAS RAMÓN LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES.	7000

232	OBRAS PÚBLICAS	CORONEL NESTOR EDGARDO	28.699.701	TS. GRALES.	6000
233	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO ALBERTO ALEJANDRO	35.164.652	TS. GRALES.	6500
234	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO HUGO ALBERTO	22.567.054	TS. GRALES	6500
235	OBRAS PÚBLICAS	DELLAMAGGIORE MAXIMILIANO CARLOS	36.643.171	TS. GRALES.	6500
236	OBRAS PÚBLICAS	DOMINGUEZ JOSÉ IGNACIO	22.738.343	TS. GRALES.	1000
237	OBRAS PÚBLICAS	ESCUDERO LEONARDO	31.199.307	TS. GRALES.	7300
238	OBRAS PÚBLICAS	FARIAS ALBERTO NICOLAS	16.812.332	ALBAÑIL	6000
239	OBRAS PÚBLICAS	FARIAS ENZO MARTIN	26.358.604	TS. GRALES.	5000
240	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES.	7000
241	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA NESTOR ANDRÉS	25.413.753	TS. GRALES.	5800
242	OBRAS PÚBLICAS	FRANCIA FABIANA	24.457.242	TS. GRALES.	5500
243	OBRAS PÚBLICAS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES.	7000
244	OBRAS PÚBLICAS	GARAY SERGIO DANIEL	29.093.647	TS. GRALES.	11300
245	OBRAS PÚBLICAS	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	TS. GRALES.	3850
246	OBRAS PÚBLICAS	GIMENEZ PATRICIA MARIEL	29.417.147	AUX. ADM.	5000
247	OBRAS PÚBLICAS	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM.	8000
248	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ LUCAS ADRIAN	39.733.988	TS. GRALES.	4350
249	OBRAS PÚBLICAS	GUARAZ JUAN RAMÓN	32.137.475	TS. GRALES.	7500
250	OBRAS PÚBLICAS	HAEDO NESTOR ALBERTO	10.761.942	TS. GRALES.	9000
251	OBRAS PÚBLICAS	JUNCOS JESUS ALEJANDRO	34.446.866	TS. GRALES.	4000
252	OBRAS PÚBLICAS	LAIME MIGUEL DARIO	36.480.211	TS. GRALES.	2000
253	OBRAS PÚBLICAS	LEDESMA CESAR CLAUDIO	12.532.195	TS. GRALES.	9000
254	OBRAS PÚBLICAS	LIENDO ROLANDO MIGUEL	16.311.897	TS. GRALES.	5500
255	OBRAS PÚBLICAS	LOBO GRAMAJO FERNANDO AGUSTÍN	40.200.816	TS. GRALES.	4500
256	OBRAS PÚBLICAS	MACHUCA PABLO ARIEL	25.344.396	TS. GRALES.	6500
257	OBRAS PÚBLICAS	MANAVELLA GONZALO ALEJANDRO	38.161.288	TS. GRALES.	5500
258	OBRAS PÚBLICAS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES.	11000
259	OBRAS PÚBLICAS	MOYANO SERGIO JUSTO	16.445.680	ELECTRICISTA	5000
260	OBRAS PÚBLICAS	MUÑOZ EDUARDO	35.472.013	TS. GRALES.	15000
261	OBRAS PÚBLICAS	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES.	5500
262	OBRAS PÚBLICAS	OLIVA RODRIGO	34.004.842	TS. GRALES.	9500
263	OBRAS PÚBLICAS	OVIEDO FEDERICO GASTON	34.801.765	TS. GRALES.	6300
264	OBRAS PÚBLICAS	OVIEDO FRANCO ARIEL	29.417.108	TS. GRALES.	10000
265	OBRAS PÚBLICAS	PALAVECINO MAYRA BELEN	36.773.611	AYUDANTE ALBAÑIL	4000
266	OBRAS PÚBLICAS	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	SERENO	4500
267	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA CÉSAR ANTONIO	14.579.529	TS. GRALES.	4500
268	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA MAYCO RENE	35.893.901	TS. GRALES.	6000
269	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA MARTIN EZEQUIEL	40.749.877	TS. GRALES.	4000
270	OBRAS PÚBLICAS	PISANI CESAR DANIEL	13.696.791	TS. GRALES.	4000
271	OBRAS PÚBLICAS	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	TS. GRALES.	4500
272	OBRAS PÚBLICAS	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	TS. GRALES.	5000
273	OBRAS PÚBLICAS	RESSA AYELEN YANINA	31.602.717	AUX. ADM.	5000
274	OBRAS PÚBLICAS	RESTIVO JORGE DAVID	34.004.630	TS. GRALES.	5500
275	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAYANA	34.801.755	TS. GRALES.	5500

		JANET			
276	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ LEONARDO JOSÉ	39.733.173	TS. GRALES.	8800
277	OBRAS PÚBLICAS	ROSSO EZEQUIEL GABRIEL	34.625.855	AUX. ADM.	7000
278	OBRAS PÚBLICAS	RUIZ DAVID ANTONIO	39.542.883	TS. GRALES.	2500
279	OBRAS PÚBLICAS	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	TS. GRALES.	5500
280	OBRAS PÚBLICAS	SPERANZA JAVIER ALEJANDRO	30.090.271	TS. GRALES.	6500
281	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ JONATHAN MATIAS	33.455.480	TS. GRALES.	3800
282	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	TS. GRALES.	5500
283	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	TS. GRALES.	4500
284	OBRAS PÚBLICAS	SUASNADA ESTEBAN EZEQUIEL	35.894.766	TS. GRALES.	4000
285	OBRAS PÚBLICAS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES.	9500
286	OBRAS PÚBLICAS	VARELA HECTOR ALFREDO	16.857.145	SERENO	9000
287	OBRAS PÚBLICAS	VILLAFÑE RUBEN	30.206.921	TS. GRALES.	5500
288	OBRAS PÚBLICAS	VILLAVERDE KEVIN EMANUEL	34.625.705	TS. GRALES.	8800
289	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALBORNOZ ESTEBAN LEONARDO	20.643.916	TS. GRALES.	8000
290	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CAY LETICIA ANA	33.455.380	AUX. ADM.	2000
291	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25.862.737	TS. GRALES.	1500
292	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIMENEZ FERNANDO	32.861.707	AUX. ADM.	11000
293	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	HILTON MARTIN	34.004.843	TS. GRALES.	8000
294	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONTORO JULIANA	35.893.845	AUX. ADM.	5500
295	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NUÑEZ MARIO ANTONIO	26.196.717	TS. GRALES.	8000
296	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RIVERA DESTEFANIS IGNACIO CESAR	31.956.913	TS. GRALES.	11100
297	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ HUGO ALBERTO	10.761.955	TS. GRALES.	8000
298	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS IRIS MARISOL	22.026.001	TS. GRALES.	4000
299	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	USANDIVARAS MIGUEL ALEJANDRO	29.063.524	TS. GRALES.	13500
300	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VILLAFÑE MIGUEL ANGEL	16.445.749	TS. GRALES.	4000
301	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BAIGORRIA GRACIELA MABEL	18.461.417	ENCARGADA HOGAR N°8	6000
302	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BUSTOS FABIO GERMAN / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.382 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
303	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTELLANI MARIA LUZ	36.603.032	TS. GRALES.	4500
304	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTILLO BLANCA ELCIRA	28.816.659	DEPORTE EN DISCAPACIDAD	6000
305	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ MARIA ZULEMA	14.586.293	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	5500
306	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA - HOGAR DE DIA N°154	5000
307	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DZHYRUK SERHIY	93.718.929	MANTENIMIENTO - HOGAR N° 8	5000
308	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHENIQUE CLAUDIA DEL VALLE	27.045.984	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	5500
309	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ MARIA INES	28.627.267	ORDENANZA	1500
310	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ PRISCILA MICAELA	29.417.107	TS. GRALES. - HOGAR N°154	5000
311	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERREYRA SUSANA DEL VALLE	23.748.795	TS. GRALES.	3500
312	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FORNO SANTIAGO MANUEL	38.882.015	TS. GRALES.	5000
313	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GIOACCHINI MICAELA DE LOURDES	38.419.071	AUX. ADM.	5500
314	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GODOY MARCOS DARÍO	29.417.313	TS. GRALES.	5000
315	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GOMEZ MARCELO ANDRES / ZABALA	30.573.929 / 13.462.221	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750

		MARIA DEL VALLE			
316	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GONZÁLEZ GODOY EMMANUEL ENRIQUE / GODOY ROSA AMELIA	33.455.402 / F5.475.120	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
317	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GROSSO MARIANA SOLEDAD	34.218.896	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	3500
318	PARTICIPACIÓN SOCIAL	KREVS NOEMI JANET	35.471.933	AYUDANTE DE COCINA	1500
319	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LAHORE LUIS MIGUEL	30.385.283	AUX. ADM.	4000
320	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LEDESMA ESTEFANIA JANET	34.625.886	TS. GRALES.	5500
321	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LEMA MARIA ALEJANDRA	30.441.480	ATLETISMO ADAPTADO	4000
322	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MALDONADO ANDREA ELIZABET	35.894.531	AUX. ADM.	5000
323	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MARESMÁ LAURA LORENA	26.196.846	TS. GRALES. - HOGAR Nº8	6000
324	PARTICIPACIÓN SOCIAL	NORIEGA CLAUDIA SOLEDAD	28.419.490	TALLERES PARA CELÍACOS	1000
325	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	TS. GRALES. - HOGAR CANDELARIA BERTI	4500
326	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PEREYRA ANDRÉS SEBASTIÁN / GARAY ANA MARÍA RAMONA	29.926.735 / 12.818.613	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
327	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PEREZ GABRIELA DEL VALLE	21.950.873	TS. GRALES. - HOGAR Nº154	3000
328	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINERA	800
329	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RESTIBO ROSA MIRTA	16.311.748	TS. GRALES.	3000
330	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RODRIGUEZ VANESA MIRIAM	30.399.741	AUX. ADM.	4000
331	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ROMANUTTI MARIA CELESTE	37.525.677	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	4000
332	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SANTILLAN ALBERTO MARTIN	24.111.674	TS. GRALES. - HOGAR Y TERMINAL DE OMNIBUS	4500
333	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SAVIO LUDMILA ANDREA	34.801.710	AUX. ADM.	5500
334	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	CHOFER - HOGAR Nº8	5000
335	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TISERA MARCELO RAÚL / BOUVIER MABEL EDITH	17.456.676 / F3.536.800	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
336	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VASELLI MARISAMABEL	17.810.102	TS. GRALES.	5000
337	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VIANELLO FIAMMA SOLEDAD	37.628.282	AUX. ADM.	4000
338	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHEVARRIA MARIA AGUSTINA	36.480.418	AUX. ADM.	5000
339	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	SERENO	7000
340	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	LOPEZ EUGENIO	17.111.888	SERENO	6500
341	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	MONTOYA LUCAS	29.664.433	SERENO	6500
342	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	VILLALON MELA MARIA VIRGINIA	39.733.932	TS. GRALES.	5000
343	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	TS. GRALES.	2000
344	SALUD	BENASSI ROMINA PAOLA	29.093.784	MEDICA CLINICA	6000
345	SALUD	BERARDO ANDRES IGNACIO	28.432.413	NEUROLOGO	6000
346	SALUD	BROTTO MENSÓ GEORGINA ANDREA	34.218.791	RADIOLOGA	3000
347	SALUD	CAMERTONI ELIANA RAQUEL	30.947.767	MEDICA CIRUJANA	6500
348	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA	4500
349	SALUD	CUEVAS MARIA LORENA	23.574.466	ENFERMERA	4000
350	SALUD	DAMICELLI MORONCINI REGINA	35.164.554	PSICOLOGA	4800
351	SALUD	DE DOMINICI PAULUCCI BETIANA	37.522.342	AUX. ADM.	5000
352	SALUD	DEBIASSI CLAUDIA ELIZABETH	18.259.215	OTOEMISION ACUSTICA	7000
353	SALUD	FERNANDEZ LUCIANA MELISA	32.276.737	ORDENANZA	1500

354	SALUD	FIGUEROA MARCELA	32.861.986	AUX. ADM.	4800
355	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA	4500
356	SALUD	LAZARTE FANNY SOLEDAD	27.249.091	AUX. ADM.	6000
357	SALUD	LOPEZ ATILIO EDUARDO	11.883.739	MEDICO GINECOLOGO	4000
358	SALUD	LOPEZ OSTOIN PABLO FERNANDO	39.990.859	AUX. ADM.	3000
359	SALUD	MALDONADO MARIA CAROLINA	39.733.159	AUX. ADM.	3500
360	SALUD	MASCHERIN MARÍA ALEJANDRA	21.655.271	KINESOLOGÍA	5000
361	SALUD	MOLLICA WALTER RICARDO	25.610.110	SERENO	5500
362	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA	7000
363	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM.	3000
364	SALUD	PEREYRA GABRIELA SOLEDAD	31.957.098	AUX. ADM.	6000
365	SALUD	PEREZ ANALIA	22.537.925	MEDICA CLINICA	4000
366	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	TS. GRALES.	1000
367	SALUD	PONZIO GENOVEVA ANDREA	25.862.771	ENFERMERA	6000
368	SALUD	POZZI CAROLINA BEATRIZ	26.723.143	AUX. ADM.	5500
369	SALUD	RIVERO NOELIA ANALÍA	32.646.643	AUX. ADM.	4500
370	SALUD	RIZZUTTI KATERIN MARISSOL	37.971.426	TS. GRALES.	3000
371	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	AUX. ADM.	7000
372	TRIBUNAL DE CUENTAS	CARRIZO ESTEFANÍA	34.768.846	AUX. ADM.	3400
373	TRIBUNAL DE CUENTAS	GONZÁLEZ LAURA JESICA	30.375.157	ORDENANZA	5000
				TOTAL EN PESOS	1790250

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 784/2016

RÍO TERCERO, 21 de Septiembre de 2016.

VISTO: Que según Decreto N° 736/2016 se dispusiera el alquiler de un Equipo Combinado para el Servicio de Limpieza y Desobstrucción Hidrocinética en cañerías de desagües pluviales en calles de nuestra Ciudad, con la firma EMSADE S.A. - Empresa de Saneamiento y Desazolve - CUIT N° 33-70838459-9, por el término de diez (10) días, a un valor unitario de 33.517.- (Pesos treinta y tres mil quinientos diecisiete) IVA incluido, por día (jornada de ocho (8) horas); y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa ha cumplido su servicio en un término de seis (6) días, emitiendo Factura N° 0002-00000110 por la suma total de \$ 201.102.- (Pesos doscientos un mil ciento dos);

Que es menester disponer la rectificación de la contratación efectuada, y los ajustes necesarios a los fines de dar trámite al pago de la tarea realizada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECTIFICASE la Contratación Directa dispuesta según Decreto N° 736/2016, con firma EMSADE S.A. - Empresa de Saneamiento y Desazolve - CUIT N° 33-70838459-9, por el alquiler de un Equipo Combinado para el Servicio de Limpieza y Desobstrucción Hidrocinética en cañerías de desagües pluviales, disminuyendo el plazo de trabajos previsto en 10 (diez) días, a un total de 6 (seis) días, con igual valor unitario de \$ 33.517.- (Pesos treinta y tres mil quinientos diecisiete) IVA incluido, por día (jornada de ocho (8) horas), y ABONESE la suma total de \$ 201.102.- (Pesos doscientos un mil ciento dos), conforme surge de la Factura N° 0002-00000110.

Art.2º)- GIRESSE a la Secretaría de Hacienda a los fines de realizar los ajustes correspondientes, y gestión de pago.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 785/2016

RÍO TERCERO, 21 de Septiembre de 2016.

VISTO: Que mediante Decreto N° 746/2016 de fecha 15.09.2016, se procediera a dar de baja del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal al Sr. GIL, Hugo Rene - DNI N° 8.556.264 - Leg. 542 – Cat. 03 – Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales - Subgrupo b) Personal Maestranza y Servicios Generales, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "A" N° 004787/2016, de fecha 13.09.2016, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.10.2016; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza N° Or. 3930/2016 –C.D., en su art. 45° establece: El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener la jubilación ordinaria, completa, reducida y/o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación igual a un (1) mes de la última retribución percibida por cada seis (6) años de servicios prestados a la administración pública municipal. En el caso que el beneficiario registre una antigüedad inferior a seis (6) años, la liquidación se realizará en forma proporcional, tomando un mínimo de seis (6) años. A los efectos del presente artículo se entenderá por última retribución percibida al total de los haberes remuneratorios sujetos a los aportes de ley que hubiese percibido el beneficiario. La presente bonificación deberá hacerse efectiva íntegramente dentro de los treinta (30) días corridos de otorgada la baja definitiva;

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, el agente ingresara el día 01.01.1975, se produjera la baja el 09.10.1976; alta 28.12.1976 – baja 07.01.1977; alta 28.08.1978 – baja 05.03.1979; alta 12.09.1990 – baja 11.09.1991; alta 02.01.1992 – baja 01.03.1992; alta 22.07.1992 – baja 30.04.1993; alta 02.06.1997 – baja 30.09.2016, por lo que se ha computado una antigüedad de 23 (veintitrés) años, 6 (seis) meses y 28 (veintiocho) días, correspondiéndole abonar la suma de \$88.747,82.- (Pesos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete con ochenta y dos ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE la suma de \$88.747,82.- (Pesos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete con ochenta y dos ctvos.) al Sr. GIL, Hugo Rene - DNI N° 8.556.264 - Leg. 542 – Cat. 03 – Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales - Subgrupo b) Personal Maestranza y Servicios Generales, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal – Ordenanza N° Or. 3930/2016 – C.D. - Art. 45°.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N°786/2016

RÍO TERCERO, 22 de Septiembre de 2016.

VISTO: La nota presentada por el Sr. BRANCA, Orlando R., titular de la Secretaría de Cultura, solicitando un permiso especial para ausentarse del Municipio, por razones de índole particular, a partir del 02 al 12 de Octubre de 2016 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, no presta objeción a lo requerido por el Secretario de Cultura;

Que es necesario designar al funcionario que se hará cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Cultura, con motivo de la ausencia de su Titular;

Que se ha dispuesto designar a la Secretaria de Gobierno – Sra. María Alejandra MATAR - DNI N° 21.805.841, a partir del 02 al 12 de Octubre de 2016 inclusive, mientras dure la ausencia del Titular Sr. BRANCA, Orlando R.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AUTORIZÁSE un permiso especial para ausentarse del Municipio al Sr. BRANCA, Orlando R. - Secretario de Cultura, a partir del 02 al 12 de Octubre de 2016 inclusive.

Art.2°)- DESIGNASE a la Secretaria de Gobierno – Sra. María Alejandra MATAR - DNI N° 21.805.841, a cargo de la firma del Despacho de la Secretaría de Cultura, a partir del 02 al 12 de Octubre de 2016 inclusive.

Art.3°)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 787/2016

RÍO TERCERO, 22 de Septiembre de 2016.

VISTO: La nota presentada con fecha 12 de Julio de 2016 por los Vecinos del Barrio “El Portal” solicitando cerrar los tres ingresos/egresos posteriores del barrio, que se ubican al norte por razones de seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota, los vecinos del barrio manifestaron que han sufrido varios hechos de inseguridad, hurtos y daños en sus propiedades;

Que solicitan se autorice a cerrar los tres ingresos/egresos posteriores al barrio, ubicados en el sector norte del mismo, para así evitar el escape de los supuestos delincuentes;

Que analizada la petición de dichos vecinos, la misma luce procedente, atento a que de esta manera se podría reducir la inseguridad, y no se afecta el libre ingreso y egreso al barrio, atento a que existen otras vías de comunicación alternativas;

Que es necesario autorizar al personal de la Secretaría de Obras Públicas a realizar las acciones necesarias para proceder al cerramiento de los tres ingresos/egresos que se ubican en el sector norte del barrio, sobre calles: Lola Mora, Avda. Maria Elena Walsh, Alicia Moreau;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZASE al Personal de la Secretaría de Obras Públicas a realizar las acciones necesarias, a los fines de proceder al cerramiento de los tres ingresos/egresos que se ubican en el sector norte del Barrio El Portal de nuestra Ciudad, sobre calles: Lola Mora, Avda. Maria Elena Walsh, Alicia Moreau.

Art.2º)- NOTIFIQUESE, Comuníquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 788/2016 – NO SE ELABORO.

D E C R E T O N° 789/2016

RÍO TERCERO, 23 de septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.09.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3954/2016-C.D., por la que se aprueba la Cuenta General del Ejercicio 2015.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 790/2016

RÍO TERCERO, 23 de Septiembre de 2016.

VISTO: Los términos del Decreto N° 691/2016 de fecha 22.08.2016, por el que se dispone el pago al agente Sr. Francisco NADAL - Leg. N° 533, personal dependiente del Tribunal de Cuentas, designado como Responsable Interino de la Jefatura Administrativa del Tribunal de Cuentas según Resolución N° 187/2014 de ese Cuerpo, de un Adicional por equiparación escalafonaria y la Responsabilidad Jerárquica del 25% (veinticinco por ciento); y

CONSIDERANDO:

Que dicho dispositivo consignó la imputación de estos conceptos a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, correspondiendo incorporar además la imputación a la partida correspondiente a Responsabilidad Jerárquica;

Que se deben rectificar los términos del Art. 2º) Decreto mencionado;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECTIFIQUENSE los términos del Art. 2º del Decreto N° 691/2016 de fecha 22.08.2016, que quedará redactado de la siguiente forma:

“ Art.2º)- IMPUTESE a la Partidas 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, y 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.”

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

DECRETO N°792/2016

RÍO TERCERO, 26 de septiembre de 2016

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or.3681/2013-.C.D. se creó la Reserva Ambiental Municipal Protegida, comprendida por el sector del predio del Ferrocarril lindero a las vías férreas; Corredor biogeográfico del río Ctalamochita, y recursos hídricos subterráneos de la cuenca media, establecido dentro del ejido urbano de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que fue dictada para establecer normas claras en el uso y cuidado de las zonas naturales para el desarrollo integral de la ciudad de Río Tercero que aseguren el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano;

Que en sus Considerandos establece que la finalidad del Sistema de Área Protegida Municipal es la siguiente: Generar una mayor interacción entre los habitantes de la ciudad y el medio natural que los rodea; Mejorar la calidad de vida de los habitantes de Río Tercero manteniendo un ambiente sano para todos; Incrementar la valorización de áreas naturales, acordes a su relevancia ecológica; Desarrollar programas de educación ambiental en el Sistema; Mejorar el ordenamiento, el saneamiento y la limpieza de la ciudad; Fomentar la participación ciudadana, en las diferentes instancias: elaboración de planes de manejo, mantenimiento de las reservas, organización de eventos educativos, etc.; Ofrecer espacios saludables para la recreación en el centro e inmediaciones de la ciudad; Promover trabajos de investigación, prácticas de campo, capacitación y entrenamiento de docentes, investigadores y estudiantes de todos los niveles; Conservar muestras de paisajes originarios en buen estado de conservación, como el existente en el predio ferrocarril, que contribuyan a mantener los procesos naturales de la región;

Que la Comisión para la Protección y el Desarrollo del Arbolado Urbano que actúa como órgano asesor de carácter permanente, de los poderes públicos municipales a través de su Coordinador, expone la problemática existente en relación al uso y cuidado de la reserva ambiental creada por la Ordenanza citada, ante el desarrollo de prácticas incompatibles con los de una reserva natural, desvirtuando su carácter y valor ecológico-educativo, como la práctica de enduro con motos de carrera, carreras de bicicletas, bicicross en el sector reconocido como "los senderos del caracol" a la vera del río Ctalamochita;

Que las áreas técnicas dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, han procedido a verificar los daños que se producen a la flora autóctona ante la realización de este tipo de eventos; atentando contra la preservación del sector natural;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PRESÉRVESE el sector conocido como "los senderos del caracol", componente de la Reserva Ambiental Municipal Protegida creada por Ordenanza N°Or.3681/2013-C.D. de las prácticas que impliquen el uso de rodados de cualquier índole.

Art.2°)- DÉSE amplia difusión a la presente disposición a los fines de generar "conciencia ambiental" entre los asistentes al sector.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N°793/2016

RÍO TERCERO, 26 de septiembre de 2016.

VISTO: La solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda para registrar la caducidad del convenio de tenencia precaria previsto por Decreto N°1075/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°1075/2015 el Gobierno Municipal otorgara con carácter de tenencia precaria un lote perteneciente al Dominio Privado Municipal a favor de la Sra. Lorena del Valle ARREGUI D.N.I. N° 27.717.133, para que construyera su vivienda familiar;

Que el Instituto Municipal de la Vivienda verificara el estado de abandono del terreno;

Que debe registrarse la caducidad de la tenencia del predio y la libre disposición, para su otorgamiento a nuevos beneficiarios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE la caducidad del Convenio de tenencia precaria de lote de fecha 07.10.2015 suscripto con la Sra. Lorena del Valle ARREGUI- D.N.I.Nº 27.717.133, dispuesto por Decreto Nº1075/2015, por vencimiento del plazo de vigencia e incumplimiento de los cargos impuestos.

Art.2º NOTIFÍQUESE fehacientemente a la Sra. Lorena del Valle ARREGUI- D.N.I.Nº27.717.133 del contenido íntegro del presente Decreto.

Art.3º)- Cumplido el plazo de Ley, con la firmeza del acto, determínese la libre disposición del bien inmueble integrante del Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero ubicado en Calle Los Andes Nº 2392 - Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, designado C03.S01.M075.P30 Mz.61 Lote 31.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O Nº 794/2016

RÍO TERCERO, 26 de septiembre de 2016.

VISTO: La solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda para registrar la caducidad del convenio de tenencia precaria previsto por Decreto Nº902/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº902/2015 el Gobierno Municipal otorgara con carácter de tenencia precaria un lote perteneciente al Dominio Privado Municipal a favor de la Sra. María Carolina ASTUDILLO D.N.I. Nº 29.664.336, para que construyera su vivienda familiar;

Que la beneficiaria presentara nota manifestando su voluntad de restituir el inmueble, en virtud de la imposibilidad de construir en el mismo;

Que el Instituto Municipal de la Vivienda verificara que en el terreno no existe edificación;

Que debe registrarse la caducidad de la tenencia del predio y la libre disposición, para su otorgamiento a nuevos beneficiarios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE la caducidad del Convenio de tenencia precaria de lote de fecha 21.08.2015 suscripto con la Sra. María Carolina ASTUDILLO D.N.I. Nº 29.664.336, dispuesto por Decreto Nº902/2015, por vencimiento del plazo de vigencia e incumplimiento de los cargos impuestos y conforme nota de renuncia presentada por la beneficiaria.

Art.2º - NOTIFÍQUESE fehacientemente a la Sra. María Carolina ASTUDILLO - D.N.I.Nº29.664.336 del contenido íntegro del presente Decreto.

Art.3º)- Cumplido el plazo de Ley, con la firmeza del acto, determínese la libre disposición del bien inmueble integrante del Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero ubicado en Calle Virrey de Vertiz Nº2390 - Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, designado C03.S01.M063.P31 Mz.49 Lote 31.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O Nº 795/2016

RÍO TERCERO, 26 de septiembre de 2016.

VISTO: La solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda para registrar la caducidad del convenio de tenencia precaria previsto por Decreto Nº1396/2013, prorrogado por Dto. Nº470/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº1396/2013 el Gobierno Municipal otorgara con carácter de tenencia precaria un lote perteneciente al Dominio Privado Municipal a favor del Sr. Daniel Alfredo PAEZ D.N.I. Nº 31.957.015, para que construyera su vivienda familiar;

Que el beneficiario presentara nota manifestando su voluntad de restituir el inmueble, en virtud de la imposibilidad de construir en el mismo;

Que el Instituto Municipal de la Vivienda verificara que en el terreno no existe edificación;

Que debe registrarse la caducidad de la tenencia del predio y la libre disposición, para su otorgamiento a nuevos beneficiarios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE la caducidad del Convenio de tenencia precaria de lote de fecha 20.12.2013 suscripto con el Sr. Daniel Alfredo PAEZ D.N.I. Nº 31.957.015, dispuesto por Decreto Nº1396/2013,

prorrogado por Dto. N°470/2015, por vencimiento del plazo de vigencia e incumplimiento de los cargos impuestos y conforme nota de renuncia presentada por el beneficiario.

Art.2° - NOTIFÍQUESE fehacientemente al Sr. Daniel Alfredo PAEZ- D.N.I.N°31.957.015 del contenido íntegro del presente Decreto.

Art.3°- Cumplido el plazo de Ley, con la firmeza del acto, determínese la libre disposición del bien inmueble integrante del Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero ubicado en Calle Comandante Espora N° 1814 - Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, designado C03.S01.M069.P19 Mz.55 Lote 19.

Art.4°- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N°796/2016

RÍO TERCERO, 26 de septiembre de 2016.

VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor de la Sra. Andrea Soledad LIENDO CONTRERAS - D.N.I. N° 41.034.988, con domicilio actual en calle Los Andes N°1821- de Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de la familia beneficiaria;

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido su vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de la Sra. Andrea Soledad LIENDO CONTRERAS - D.N.I. N° 41.034.988, CUIL 23-41034988-4 nacida el 18.08.1998 con domicilio actual en calle Los Andes N°1821 de Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Los Andes N° 1953, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M082.P08 Mz.68 Lote 08
MEDIDAS	10,00 x 30,00 m.
SUPERFICIE	300,00 m2.
LINDEROS	Norte: Calle Los Andes Sur: C03.S01.M082.P24 Mz.68 Lote 25 Este: C03.S01.M082.P09 Mz.68 Lote 09 Oeste: C03.S01.M082.P07 Mz.68 Lote 07
CUENTA	330109589721
TITULAR REGISTRAL	Municipalidad de Río Tercero- MATRICULA N° 1278402

Art.2°- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3°- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria.

Art.4°- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 797/2016

RÍO TERCERO, 26 de septiembre de 2016.

VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor del Sr. Erico Heriberto ARCE - D.N.I. N° 34.446.948, con domicilio actual en calle Justiniano Posse N°2523 de Barrio Parque Monte Grande de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de la familia beneficiaria;

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido su vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor del Sr. Erico Heriberto ARCE - D.N.I. Nº 34.446.948, CUIL 20-34446948-3 nacido el 10.06.1989 con domicilio actual en calle Justiniano Posse Nº2523 de Barrio Parque Monte Grande de la ciudad de Río Tercero, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle General Roca Nº 1971, Barrio Castagnino, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C02.S02.M217.P22 Mz.217 Lote 22
MEDIDAS	10,00 x 32,80m.
SUPERFICIE	328,00 m2.
LINDEROS	Norte: C02.S02.M217.P23 Mz.217 Lote 23 Sur: C02.S02.M217.P21 Mz.217 Lote 22 Este: C02.S02.M217.P11 y P12 Mz.217 Lote 12 y 13 Oeste: Calle General Roca
CUENTA	330122624277
TITULAR REGISTRAL	Municipalidad de Río Tercero – DºPrivado
MATRICULA	657343

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O Nº798/2016

RÍO TERCERO, 26 de septiembre de 2016.

VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda, solicitando la adjudicación de terreno a favor del Sr. Victorino Benicio BRIZUELA - D.N.I. Nº 06.587.132, con domicilio actual en calle Belgrano Nº942 Dpto. 3 1º piso- de Barrio Villa Zoila de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de la familia beneficiaria;

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble;

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido su vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor del Sr. Victorino Benicio BRIZUELA - D.N.I. Nº 06.587.132, CUIL 20-06587132-8 nacida el 15.04.1936 con domicilio actual en calle Belgrano Nº942 Dpto. 3 1º piso- de Barrio Villa Zoila de la ciudad de Río Tercero, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Maestra Hilda Achilli Nº552, Barrio Acuña, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3ºArriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C02.S01.M175.P003 Mz.175 Lote 3
MEDIDAS	11,29 x 23,68 m.
SUPERFICIE	273,34 m2.
LINDEROS	Norte: C02.S01.M175.P11 y P2 Mz.175 Lote 11 y 2 Sur: C02.S01.M175.P004 Mz.175 Lote 4 Este: Calle Maestra Hilda Achilli Oeste: C02.S01.M175.P010 Mz.175 Lote 10

CUENTA	330122006999
TITULAR REGISTRAL	Municipalidad de Río Tercero- MATRICULA N° 623592

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N°799/2016

RÍO TERCERO, 26 de septiembre de 2016.

VISTO: La solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda para prorrogar la vigencia de Convenio de tenencia precaria de lote; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal propicia mediante la cesión de lotes pertenecientes al Dominio Privado Municipal, que grupos familiares vulnerables por su condición económica y/o social concreten la tenencia de la vivienda propia;

Que se efectuara la evaluación de la familia beneficiada con la cesión de lote para construcción de vivienda familiar, informando la conveniencia de prorrogar su vigencia;

Que se estima prorrogar la vigencia por un (1) año, a partir de la fecha del vencimiento de la prórroga anterior;

Que en consecuencia subsisten las demás obligaciones asumidas por la beneficiaria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PRORRÓGUESE la vigencia del Convenio por el que la Municipalidad de Río Tercero dispuso otorgar la tenencia con carácter precario, de un lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, por un plazo de un (1) año a partir de la fecha del vencimiento de la prórroga anterior:

Beneficiario	Lote cedido	Decreto de otorgamiento/ prórroga	Fecha de vencimiento de prórroga
ALVAREZ OVIEDO MARIA GRISELDA DNI N° 29.926.739	C03.S01.M069.P020 Mz.55 Lote 20 ubicado en calle Comandante Espora N° 1820 Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero	249/2014 1052/2015	24.09.2017

Art.2º)- La falta de cumplimiento de los cargos impuestos en el plazo establecido hará decaer el permiso de tenencia, disponiendo el Municipio libremente del inmueble, sin necesidad de notificación alguna.

Art.3º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio de prórroga con la beneficiaria, incorpórese como Anexo al presente Decreto y NOTIFÍQUESE a la interesada del contenido del presente Decreto.

Art.4º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N°800/2016

RÍO TERCERO, 26 de Septiembre de 2016.

VISTO: Que mediante Decreto N° 442/16 de fecha 20.05.2016, y su modificatorio, se dispusiera el pago a los responsables de los Talleres Deportivos Municipales, que se desarrollan en distintos sectores de nuestra Ciudad, previstas para el presente ejercicio, a través de la Secretaría de Deportes, por el período Mayo a Nov./16 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitaran la baja del Sr. QUIROGA, Mario Esteban – DNI N° 34.801.518, responsable del Taller de Fútbol - Barrio Sarmiento, a partir del mes de Julio/16;

Que en su reemplazo se designara al Sr. ALBORNOZ, Renzo Facundo – DNI N° 38.460.193, por el periodo Septiembre a Noviembre/16;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de efectuar los ajustes correspondientes a través de la Secretaría de Hacienda;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N° 442/16 de fecha 20.05.2016, y su modificatorio, referido al pago a los responsables de los Talleres Deportivos Municipales, que se desarrollan en distintos sectores de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

BAJA:

NOMBRE	DISCIPLINA	DNI	MONTO MENSUAL	A PARTIR
QUIROGA, Mario Esteban	FÚTBOL Bº SARMIENTO	34.801.518	\$1.000.-	JULIO/16

ALTA:

NOMBRE	DISCIPLINA	DNI	MONTO MENSUAL	A PARTIR
ALBORNOZ, Renzo Facundo	FÚTBOL Bº SARMIENTO	38.460.193	\$2.000.-	SEPTIEMBRE A NOV./16 INCLUSIVE

Art.2º)- PROCEDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes que correspondan.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 801/2016

RÍO TERCERO, 26 de Septiembre de 2016.

VISTO: El reclamo efectuado por la Sra. Carla Romina PEREYRA - DNI N° 29.664.277 ante esta Municipalidad de Río Tercero, por daños derivados del accidente ocurrido en la calle Florentino Ameghino N° 1916 - Bº Monte Grande, a la altura de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que este Municipio llevó adelante trabajos de reparación para nivelación y marcación de línea de escurrimiento de los desagües pluviales durante los días 26,27 y 28 de mayo de 2016;

Que como resultante de los trabajos llevados a cabo se dejó un cordón de señal para recorrido del agua;

Que mientras la Sra. Carla Romina PEREYRA maniobraba el vehículo de su propiedad (Marca Ford K - Dominio DCA688) para sacarlo del garaje ocurrió un accidente, ocasionándole daños al mismo;

Que la Sra. PEREYRA reclama el pago de una indemnización de Pesos cuatro mil quinientos cincuenta (\$4.550.-), acompañando presupuestos de los gastos, los que se adjuntan al presente expediente;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal arribara a un acuerdo con la Sra. Carla Romina PEREYRA, aceptando esta, el pago de la suma única y total de Pesos tres mil (\$ 3.000.-);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- APRUEBASE el Acuerdo de Pago efectuado entre el Municipio y la Sra. Carla Romina PEREYRA - DNI N° 29.664.277, por daños derivados del accidente ocurrido sobre calle Florentino Ameghino N° 1916 - Bº Monte Grande, al vehículo FORD KA - Dominio DCA688, de su propiedad.

Art.2º)- NOTIFIQUESE el contenido íntegro del presente Decreto en el domicilio fijado por el impugnante.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.16) Gastos Extrajudiciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 802/2016

RÍO TERCERO, 26 de Septiembre de 2016.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "W" N* 000552/2016, de fecha 23.09.2016 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda a la Sra. MALUF, Miriam de los Ángeles - DNI N° 13.061.320, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.10.2016, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 01.10.2016, a la Sra. MALUF, Miriam de los Ángeles - DNI N° 13.061.320 – Leg. 252, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 7 – Agrupamiento Personal Administrativo – Subgrupo a) Personal Superior Administrativo, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie “W” N° 000552/2016, de fecha 23.09.2016, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba y REGISTRESE como último día laboral el 30.09.2016.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N°803/2016

RÍO TERCERO, 26 de Septiembre de 2016.

VISTO: Los términos del Decreto N° 512/2016 de fecha 21.06.2016, mediante el cual se efectúa una Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con la Sra. GIANFELICI, María Virginia - D.N.I. N° 30.573.962 – C.U.I.T N° 27-30.573.962-1 – INGENIERA QUIMICA, dispuesta por el período 01.07.2016 al 30.09.2016 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud solicitara dar por concluida la relación contractual, a partir del 01.09.2016;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes por el período previsto en la contratación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE por concluida la Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales efectuada con la Sra. GIANFELICI, María Virginia - D.N.I. N° 30.573.962 – C.U.I.T N° 27-30.573.962-1 – INGENIERA QUIMICA, suscripta por el período 01.07.2016 al 30.09.2016 inclusive, según Decreto N° 512/2016 de fecha 21.06.2016, a partir del 01.09.2016.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor de la nombrada, a partir del 01.09.2016.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 804/2016

RÍO TERCERO, 26 de Septiembre de 2016.

VISTO: La solicitud para prorrogar la vigencia del “CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO”, suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato original se suscribió el 17.06.2005 con una vigencia de diez (10) años, y se convalidó por Ordenanza 2459/2005-C.D.; mediante Ordenanza N°Or.2877/2007-C.D. se autorizó la modificación del Anexo IV – Fórmula de reajuste, con vigencia a partir 01.08.2007 y se prorrogó el 16.06.2015 mediante Cláusula Anexa por el término de un (01) año, a partir del vencimiento del plazo original, conforme las previsiones de la Cláusula Cuarta del Contrato;

Que atento a encontrarse los equipos técnicos y legales del Departamento Ejecutivo Municipal, analizando el servicio prestado y las actuales condiciones contractuales, se dispusiera su prórroga;

Que se ha dispuesto prorrogar la contratación por noventa (90) días, a partir del vencimiento, continuándose los estudios sobre los pasos a seguir;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-PRORRÓGUESE por noventa (90) días la vigencia del “CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO”, suscripto con la

Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, conforme los términos de la Ordenanza N°Or.2459/2005-C.D.

Art.2º)- COMUNÍQUESE fehacientemente a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, con domicilio legal a efectos del presente en Deán Funes 15 de la ciudad de Río Tercero, del contenido de la presente disposición.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.23) Alumbrado Público – Serv. Pub. Ejecutado por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 805/2016

RÍO TERCERO, 26 de Septiembre de 2.016.

VISTO: Que se dispusiera el cierre de dos (02) cuentas bancarias que fueran habilitadas en Banco de la Nación Argentina, y que corresponden a las Cuentas Corrientes N° 242/35 y 332/33; y

CONSIDERANDO:

Que se solicitara la transferencia de sus saldos a la Cuenta Corriente N° 186/76 – Desarrollo Económico – Redes, del Banco Nación Argentina;

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal pertinente, a los fines de proceder al cierre de las cuentas mencionadas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROCÉDASE al cierre de las Cuentas Corrientes N° 242/35 y 332/33 del Banco Nación Argentina, y TRANSFIERANSE sus saldos a la Cuenta Corriente N° 186/76 – Desarrollo Económico – Redes, del Banco Nación Argentina.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. De Planificación y Des. Local

D E C R E T O N° 806 /2016

RÍO TERCERO, 26 de Septiembre de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. OYOLA MIRANDA, Mickaela Jazmín – DNI N° 39.542.875, con domicilio en calle Juan Antonio Álvarez N° 400 - B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de prótesis, para intervención quirúrgica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil), a favor de la Sra. OYOLA MIRANDA, Mickaela Jazmín – DNI N° 39.542.875, con domicilio en calle Juan Antonio Álvarez N° 400 - B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a la adquisición de prótesis, para intervención quirúrgica.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 807/2016

RÍO TERCERO, 28 de Septiembre de 2016.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de

Gastos N° Or. 3889/2015 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 12/2016 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de SEPTIEMBRE/16, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
2.1.07.05	MEDIOS DE TRANSPORTE	350.000	300.000	650.000
			300.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
2.1.07.16	CREDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDAS	500.000	300.000	200.000
			300.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 519.043.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 519.043.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 519.043.000
Partidas a Incrementar	\$ 300.000
Partidas a Disminuir	\$ 300.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 519.043.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 493.673.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 096/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 158/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 334/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 385/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 525/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 594/16	\$ 0
Rectificación de Partidas N°01/16 – Ord. 3934/16 -C.D.	\$ 25.370.000
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 615/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 618/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 626/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 667/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 729/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 807/16	\$ 0

\$ **519.043.000**

NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 808 /2016

RÍO TERCERO, 28 de Septiembre de 2016.

VISTO: La participación como disertante del TALLER DE SEXUALIDAD Y DISCAPACIDAD, del Médico Especialista en Sexualidad, Dr. DE SANTIS, Rene Alberto – DNI N° 23.831.348 - CUIT N° 20-23831348-2; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la Semana de Integración Social y la No Discriminación, comprendida del 1° al 5 de Octubre de 2016, se procederá al dictado de dicho Taller, a realizarse el día 1° de Octubre/16, en las instalaciones del Anfiteatro Municipal Luis Amaya, de nuestra Ciudad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone el pago de la suma total de \$4.500.- (Pesos cuatro mil quinientos) en concepto de honorarios;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$ 4.500.- (Pesos cuatro mil quinientos), a favor del Dr. DE SANTIS, Rene Alberto – DNI N° 23.831.348 – CUIT N° 20-23831348-2, Médico Especialista en Sexualidad, en concepto de honorarios, para participar como disertante del TALLER DE SEXUALIDAD Y DISCAPACIDAD, a desarrollarse el día 1° de Octubre/16, en nuestra Ciudad.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investigaciones y Asistencia Técnica en General De Educación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 809/2016

RÍO TERCERO, 28 de Septiembre de 2016.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Discapacidad - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la Semana de Integración Social y la No Discriminación, el próximo 03 de Octubre/16, se llevará a cabo una función de magia, a cargo del Mago Sergio GOLDSZER – DNI N° 16.903.158 – CUIT N° 20-16903158-5, en el Anfiteatro Municipal Luis Amaya, de nuestra Ciudad;

Que asimismo, ofrecerá su espectáculo en los establecimientos educativos Manuel Belgrano y Escuela General de División Manuel Nicolás Savio, el día 04.10.2016;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone el pago de la suma total de \$3.500.- (Pesos tres mil quinientos), en concepto de pago por presentación;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos), a favor del Sr. GOLDSZER, Sergio – DNI N° 16.903.158 – CUIT N° 20-16903158-5 - Mago, en concepto de pago por presentación en nuestra Ciudad, los días 03 y 04 de Octubre/16, con motivo de la Semana de Integración Social y la No Discriminación.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.04) Organización Eventos de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 810/2016

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2016.

VISTO: La realización del evento "RALLY DE LAS 24 HORAS" - 7° FECHA PUNTABLE DEL CAMPEONATO CORDOBÉS DE LA ESPECIALIDAD, en nuestra Ciudad, organizado por el AUTOMOTOCLUB RIO III, representado por su Presidente el Sr. Elder Dante TASCÁ – DNI N° 17.381.872, con domicilio en calle 17 de Agosto 256, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se llevará a cabo los días 30 de Septiembre, 01 y 02 de Octubre/16 inclusive;

Que requieren de un aporte económico de la suma de \$100.000. (Pesos cien mil) para ser destinado a solventar gastos de organización;

Que la realización de este evento deportivo generará un gran movimiento de público aficionado a esta disciplina, por las características del evento;

Que se considera necesario el apoyo económico, ya que genera un espectáculo gratuito y de alcance a toda la población, y una manera de hacer trascender a Río Tercero en la región, por lo que el Municipio dispusiera un aporte de \$100.000.- (Pesos cien mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE en concepto de colaboración económica la suma de \$100.000. (Pesos cien mil), al AUTOMOTOCUBO RIO III, representado por su Presidente el Sr. Elder Dante TASCA – DNI N° 17.381.872, con domicilio en calle 17 de Agosto 256, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de organización del “RALLY DE LAS 24 HORAS” - 7º FECHA PUNTABLE DEL CAMPEONATO CORDOBÉS DE LA ESPECIALIDAD en nuestra Ciudad, los días 30 de Septiembre, 01 y 02 de Octubre/16 inclusive. Deberá presentar los comprobantes correspondientes a los gastos cubiertos con este aporte, en un plazo no mayor a cinco (5) días posteriores al evento, por ante la Secretaría de Gobierno.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 811/2016

Río Tercero, 29 de Septiembre de 2016

VISTO: Que mediante Decreto N° 709/2016 de fecha 30 de agosto de 2016 se adjudicó la Licitación Pública N° 01/2016 a la Compañía de Seguros Triunfo Cooperativa de Seguros en los ítems “Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir los daños que sufrieren los alumnos de las Guarderías Municipales” y Seguro Técnico de Informática y Otros, Seguro para cubrir riesgo de incendio, robo, rayo, explosión, humo, impacto de aeronaves y vehículos terrestres, etc. Daños materiales por causa accidental-Equipos informáticos-impresoras-Fotocopiadoras-Switch/otros y el equipamiento laboratorio integral de análisis municipal”; que forman parte de la Ordenanza N° 3931/2016 C.D. y;

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto fue notificado con fecha 02 de septiembre de 2016 a la Compañía Triunfo Cooperativa de Seguros;

Que el art. 19 del Pliego de Condiciones Generales establece lo siguiente: “Notificación: Resuelta la Adjudicación, se procederá a informarla al adjudicatario mediante notificación fehaciente del Decreto respectivo. El Adjudicatario dispondrá de 3 (tres) días a partir del momento de ser notificado para concurrir a sede administrativa de Secretaría de Gobierno, a suscribir el contrato correspondiente. Antes del vencimiento de dicho plazo, el adjudicatario podrá solicitar prórroga por causas justificadas que deberá ser autorizada por el Departamento Ejecutivo Municipal. Vencido el plazo y/o prórroga ante la no concurrencia del adjudicatario, el Departamento Ejecutivo podrá anular la adjudicación y podrá otorgar la Licitación a la propuesta siguiente en el orden de conveniencia, hasta agotar la lista en caso de rechazos”;

Que hasta el día de la fecha la adjudicataria no ha concurrido a sede administrativa a los fines de suscribir el contrato respectivo, por lo que corresponde anular la adjudicación dispuesta por Decreto N° 709/2016 a Triunfo Cooperativa de Seguros y se deberá otorgar la licitación a la propuesta siguiente tal cual lo manda el Pliego de Condiciones Particulares;

Que analizadas nuevamente las propuestas, corresponde adjudicar la licitación en los ítems antes mencionados a Federación Patronal Seguros S.A.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA:

Art.1º) ANULASE la adjudicación de la Licitación Pública N° 01/2016 otorgada mediante Decreto N° 709/2016, a la Compañía Triunfo Cooperativa de Seguros-Cuit N° 30-50006577-6, en los ítems referidos a “Seguro de Responsabilidad para cubrir los daños que sufrieren los alumnos de las Guarderías Municipales” y Seguro Técnico de Informática y Otros, Seguro para cubrir riesgo de incendio, robo, rayo, explosión, humo, impacto de aeronaves y vehículos terrestres, etc. Daños materiales por causa accidental-Equipos informáticos-impresoras-Fotocopiadoras-Switch/otros y el equipamiento laboratorio integral de análisis municipal”, atento a no haber concurrido a sede administrativa a suscribir el contrato respectivo.

Art.2º) ADJUDIQUESE la Licitación Pública N° 01/2016 a Federación Patronal Seguros S.A. en los ítems siguientes: 1.1.2) Seguro de Responsabilidad para cubrir los daños que sufrieren los alumnos de las Guarderías Municipales”, con un costo anual de \$1.872,06.- (Pesos un mil ochocientos setenta y dos con seis ctvos), en 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas, y 1.6.1) Seguro Técnico de Informática y Otros, Seguro para cubrir riesgo de incendio, robo, rayo, explosión, humo, impacto de aeronaves y vehículos terrestres, etc. Daños materiales por causa accidental-Equipos informáticos-impresoras-Fotocopiadoras-Switch/otros y el equipamiento laboratorio integral de análisis municipal”, con un costo anual de \$24.201,32.- (Pesos veinticuatro mil doscientos uno con treinta y dos ctvos), en 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas.

Art.3º) El adjudicatario deberá constituir en forma previa a la suscripción del Contrato, las garantías correspondientes, conforme lo establece el art. 20) del Anexo I-Pliego de Condiciones Generales de la Ordenanza N° 3931/2016.

Art.4º) DISPONGASE la suscripción del contrato correspondiente.

Art.5º) IMPUTESE a la Partida 1.1.03.08) Seguros en General, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.6º) COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 812 /16

RÍO TERCERO, 29 de Septiembre de 2016.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Social, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica a la Sra. MARQUILLAS, Alicia del Valle - DNI N° 32.137.330, con domicilio en calle Marín Marotto N° 274 - B° Las Flores, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. MARQUILLAS, Alicia del Valle, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.000 (Pesos dos mil), por el periodo de tres meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.000 (Pesos dos mil), por el periodo de tres meses, a favor de el/la Sr./ra. MARQUILLAS, Alicia del Valle - DNI N° 32.137.330, con domicilio en calle Marín Marotto N° 274 - B° Las Flores, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 813/2016

RIO TERCERO, 29 de Septiembre de 2016.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N°Or.3426/2011-C.D. que crea el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA como organismo autárquico de la Municipalidad de la ciudad de Río Tercero, cuyo objetivo prioritario será el diseño, la definición e implementación de políticas y estrategias tendientes al mejoramiento de la situación habitacional de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo 4º: CAPITAL Y RECURSOS, artículo 6 se establece que "Los recursos del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA estarán constituidos por el aporte de rentas generales efectuado por la Municipalidad, según su presupuesto General";

Que el Instituto ha informado mediante Memorandum que las necesidades financieras para hacer frente a los gastos de funcionamiento del propio Instituto y de la bloquera municipal, es de Pesos setenta y tres mil (\$73.000.-);

Que en el marco de las medidas de austeridad instrumentadas para todas las dependencias de la Municipalidad, en cuanto a las erogaciones que se produzcan, se hace necesario establecer el procedimiento de transferencia de fondos solicitado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º) -TRANSFIÉRASE la suma de Pesos setenta y tres mil (\$73.000.-) para gastos de funcionamiento del Instituto Municipal de la Vivienda, en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N°Or.3426/2011-C.D. – Capítulo 4*, artículo 6.

Art.2º) -Los montos que se disponga transferir serán depositados en Cuenta Bancaria de Banco Macro S.A. N°330809408663916 CBU 2850308830094086639161, del Instituto Municipal de la Vivienda.

Art.3) -La reposición de la suma autorizada, será mensual, y aprobada por la Secretaría de Hacienda. El Compromiso de Pago y la Orden de Pago se confeccionará por el total. Una vez aprobada dicha orden de pago por el Señor Intendente Municipal y el Secretario de Hacienda, previa visación del Tribunal de Cuentas, se realizará la transferencia de los fondos.

Art.4º) -El Instituto Municipal de la Vivienda efectuará rendición mensual de fondos mediante balance ante el Tribunal de Cuentas.

Art.5º) -IMPUTESE a la Partida 2.1.08.01.2.17) Obra Instituto Municipal de la Vivienda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.6º) -COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 814 /2016

RÍO TERCERO, 30 de Septiembre de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. SANTILLAN, Daniel Alejandro– DNI N°35.894.391, con domicilio en calle Gregorio Gavier N°592, B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que contando con disponibilidad presupuestaria, se dispusiera otorgar una ayuda económica consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos) para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos) a favor del Sr. SANTILLAN, Daniel Alejandro– DNI N°35.894.391, con domicilio en calle Gregorio Gavier N°592, B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 815/2016

RÍO TERCERO, 30 de Septiembre de 2016.

VISTO: Los términos del Decreto N° 774/2016 de fecha 07.06.2016, mediante el cual se efectúa una Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesional con la Sra. FERREYRA, Mariana Raquel– D.N.I. N* 30.808.458 – CUIT N°27-30808458-8- Contadora Pública, para la siguiente tarea: Tareas administrativas en área de Promoción Local y Parque Industrial de la secretaria, tareas de vinculación con actores locales para acciones conjuntas de promoción e integración de sectores económicos, articulación del sector público y privado, asistencia técnica a tareas de la Secretaría que demanden elaboración de programas y proyectos, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, dispuesta por el período 16.06.2016 al 31.12.2016 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada presentara nota con fecha 12.09.2016, manifestando su impedimento en continuar con la prestación de servicios brindada, a partir del 01.09.2016, por motivos de índole personal;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes por el período previsto en la contratación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE por concluida la Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesional con la Sra. FERREYRA, Mariana Raquel– D.N.I. N* 30.808.458 – CUIT N°27-30808458-8- Contadora Pública, suscrito por el período 16.06.2016 al 31.12.2016 inclusive, según Decreto N° 774/2016 de fecha 07.06.2016, a partir del 01.09.2016.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor de la nombrada, a partir del 01.09.2016, en consecuencia su prestación de servicio corresponde hasta el 01.09.16.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. De Planificación y Des. Local

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 31 DE OCTUBRE DE 2016.
